



CARGO

MEMORANDUM N° 3112 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **ABG. CARMINA CARRERA AMAYA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO.**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

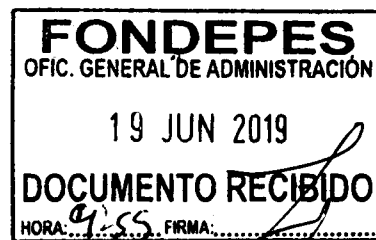
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°068-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **18 JUN 2019**



Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Mayo del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 070-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite de pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades ésta se aplicará en la liquidación del contrato.

Atentamente,



ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO
DIRECTOR (e) GENERAL DE INVERSION PESQUERA
ARTESANAL ACUICOLA

Victor H.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

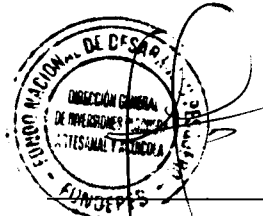
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO. por la suma de S/.17,940.13 (Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta Con 13/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.

f

18 JUN 2019



ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO
DIRECTOR (e) GENERAL DE INVERSION PESQUERA
ARTESANAL ACUICOLA

PERU
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04909280

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 17/06/2019

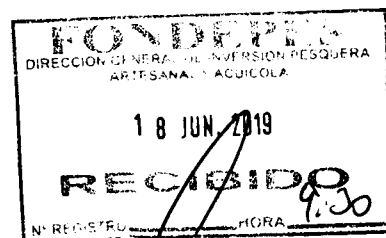
Hora: 18:55

**CARGO 00324-2019-FONDEPES/MML**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 068-2019-SUPER.SJOSE-2019
REMITE VALORIZACION N° 05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO 2019 REF: DPA SAN JOSE
Referencia:
Fecha: 17/06/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°070-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-VHL PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA SAN JOSE POR LA VALORIZACION 5 DE ADICIONAL 11, DE MAYO 2019. CONTRATO 82-2017. CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSE.
COORDINADOR ING. VICTOR HUAMAN

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

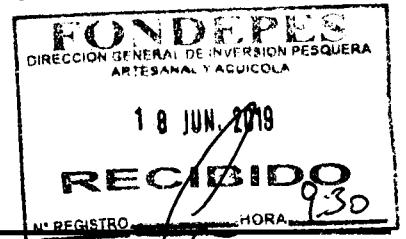
INFORME N° 070-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°068-SUPER-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°05 - ADICIONAL N°11 - MAYO DE 2019, siendo el avance acumulado de esta valorización de **93.85%**, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra y el Contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE MAYO.		S/.	15,289.98
Estructuras en Tierra			-
Arquitectura			-
Ins. Eléctricas			-
Ins. Sanitarias			-
Mitigacion Ambiental			-
Equipamiento			-
Obras de Mar			15,289.98
Pavimentación Exterior			-
Inst. de Media Tensión			-
Seguridad y Salud			-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES		S/.	0.00
Gastos Generales	8.15%		-
Utilidades	8.00%		-
C. AMORTIZACIONES		S/.	0.00
Adelanto Directo			-
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE			-
D. REAJUSTES		S/.	-86.48
Total de reajustes (*)			-86.48
E. SUB TOTAL VALORIZACION		S/.	15,203.50
Total Valorizado (A-C+D)			
I.G.V. (18%)			<u>2,736.63</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N° 11		S/.	17,940.13

Son: **Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta Con 13/100 Soles**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta u cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/. 32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Ampliación de Plazo N° 29	:	72 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	01 de agosto de 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESUMEN DE ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES OBRA SAN JOSE

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
EXPEDIENTE CONTRACTUAL				32,457,630.22
ADICIONAL N°01	N°280-2015-FONDEPES/J	326,464.23	1.01%	32,784,094.45
ADICIONAL N°02	N°078-2016-FONDEPES/J	449,232.12	1.38%	33,233,326.57
DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		-450,814.30	-1.39%	32,782,512.27
ADICIONAL N°03	N°093-2016-FONDEPES/J	86,170.63	0.27%	32,868,682.90
ADICIONAL N°04	N° 253-2016-FONDEPES/J	579,080.87	1.78%	33,447,763.77
DEDUCTIVO VINCULANTE N°02		-446.29	-0.001%	33,447,317.48
ADICIONAL N°05	N°355-2016-FONDEPES/J	446,667.85	1.38%	33,893,985.33
DEDUCTIVO VINCULANTE N°03		-152,971.09	-0.47%	33,741,014.24
ADICIONAL N°06	N° 370-2016-FONDEPES/J	1,377,727.34	4.24%	35,118,741.58
DEDUCTIVO VINCULANTE N°04		-242,094.96	-0.75%	34,876,646.62
ADICIONAL N°07	N°025-2018-FONDEPES/J	1,532,420.43	4.72%	36,409,067.05
DEDUCTIVO VINCULANTE N°05		-620,840.66	-1.91%	35,788,226.39
ADICIONAL N°08	N°031-2016-FONDEPES/J	960,977.20	2.96%	36,749,203.59
DEDUCTIVO VINCULANTE N°06		-479,845.97	-1.48%	36,269,357.62
ADICIONAL N°09		787,405.98	2.43%	37,056,763.60
DEDUCTIVO VINCULANTE N°07		-492,348.16	-1.52%	36,564,415.44
ADICIONAL N°10	N°025-2019-FONDEPES/J	429,550.09	1.32%	36,993,965.53
DEDUCTIVO VINCULANTE N°08		-186,912.30	-0.58%	36,807,053.23
ADICIONAL N°11	N°001-2019-FONDEPES/J	507,464.86	1.56%	37,314,518.09
ADICIONAL N°12	N°001-2019-FONDEPES/J	721,493.57	2.22%	38,036,011.66
DEDUCTIVO VINCULANTE N°09		-1,085,870.92	-3.35%	36,950,140.74
			13.841%	
			MONTO PARCIAL S/.	36,950,140.74





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pequeño"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"**RESUMEN DE REDUCCIONES OBRA SAN JOSE**

DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACIÓN	MONTO (S/.)	% DE INCIDENCIA	MONTO ACUM. (S/.)
REDUCCION DE OBRA N°01	N°044-2016-FONDEPES/SG	-2,065,875.97	0.00%	-2,065,875.97
REDUCCION DE OBRA N°02		-11,230.40	0.00%	-2,077,106.37
REDUCCION DE OBRA N°03	N°122-2016-FONDEPES/SG	-418,002.69	0.00%	-2,495,109.06
REDUCCION DE OBRA N°04		-479,845.97	0.00%	-2,974,955.03
REDUCCION DE OBRA N°05		-1,054,073.06	0.00%	-4,029,028.09
		MONTO PARCIAL S/.		-4,029,028.09

Teniendo como monto de Reducción de obra **S/.4,029,028.09** incluido IGV y el nuevo monto resultante de adicionales y deductivos equivalente a **S/.36,950,140.74** incluido IGV, se tendría un nuevo monto actual de **S/.32,921,112.65**.

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN DE OBRA N°05 DEL ADICIONAL N°11 - MES DE MAYO 2019**, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

En la valorización del mes de abril de 2019, se amortizó la totalidad del adelanto directo.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador (e) del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento.



Fecha: 11/06/19

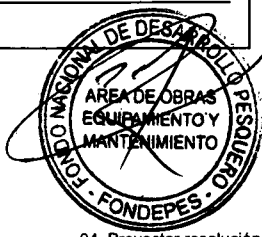
MEMORÁNDUM INTERNO N° 2392-2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno N° 4352-2019-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro : 3628

Indicación	Destino
<i>Inge. Víctor Huananán Rauda</i>	
Observaciones: <u>Revisión, opinión, con</u> <u>foralidad</u>	
Recibido	

Atentamente 12.06.19
WF 3:20pm.



- Indicaciones:**
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 07/06/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 4352 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Carte N° 68-2019 / SJOX -

Referencia : _____ Registro : 3628

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	

FONDEPES
AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

07 JUN. 2019

RECIBIDO

Registro: Hora: 5:45

[Signature]

Observaciones: _____



Indicaciones:

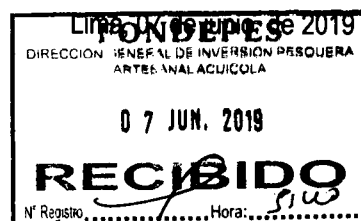
- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tamitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

Carta N°068-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO – FONDEPES

Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima



Atención : **ING. JUAN MANUEL ALPISTE CARO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N°11- MES DE MAYO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

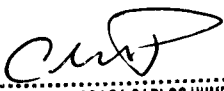
Referencia : a) **CARTA N°049-2019-CSJ/CO**
b) **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL N°11- MES DE MAYO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Adjunto:

01 original y 02 copias

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2888593	
N° DOC:	00005628-2019
CLAVE:	4387
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	07/06/2019 17:23:24
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

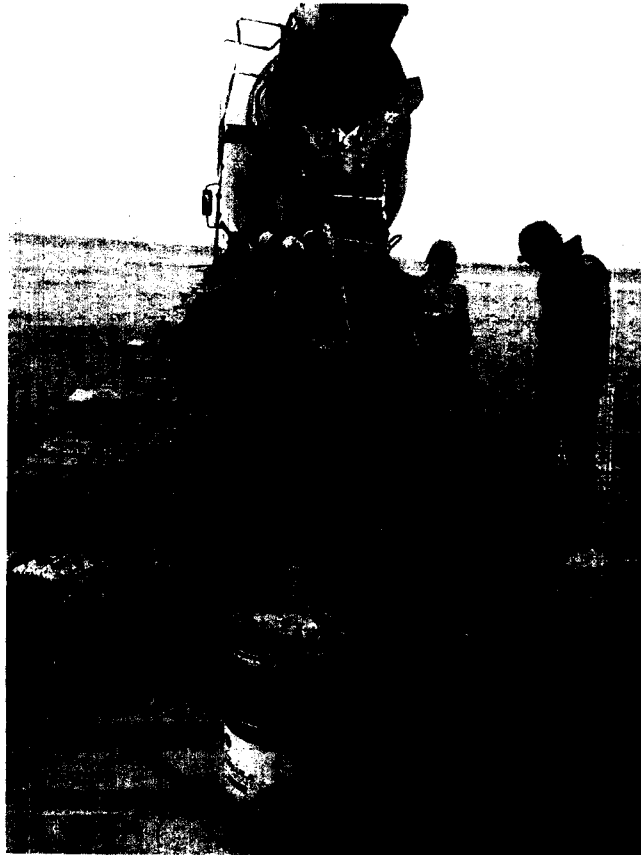


PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2018-FONDEPESCONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°05 DE OBRA DEL ADICIONAL N°11 – MAYO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

MAYO 2019

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JE
ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

GENERALIDADES



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.O.P.R. N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro.

A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES


Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47' 54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2


3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

3.1.2 LIMITES

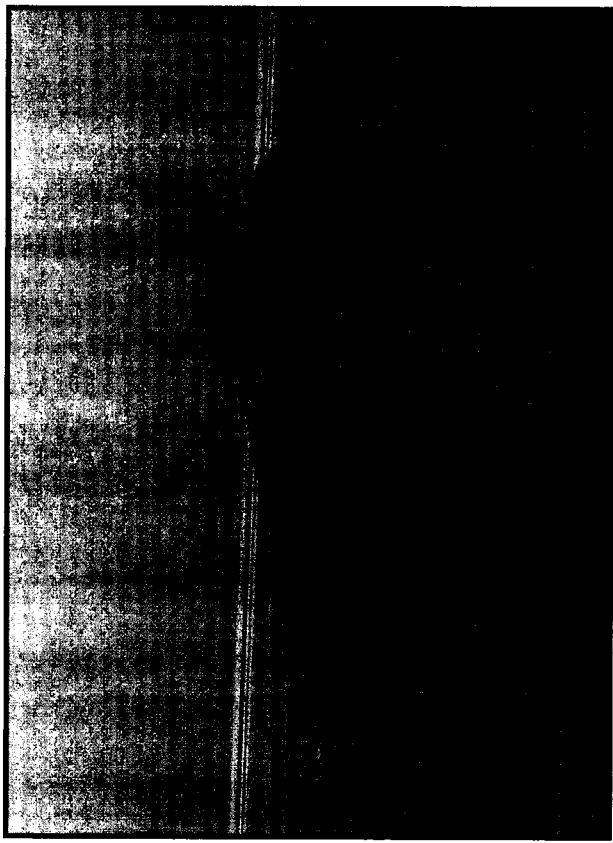
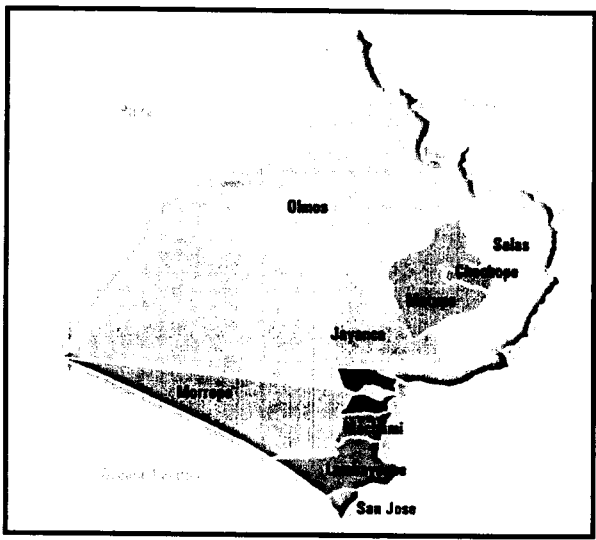
Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
Por el Sur : con el distrito de Pimentel
Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
Por el Oeste : con el Océano Pacifico


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

Ilustración 1: Ubicación




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N° CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA



Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

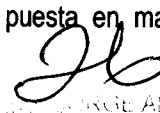
Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 D.S. N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas). De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

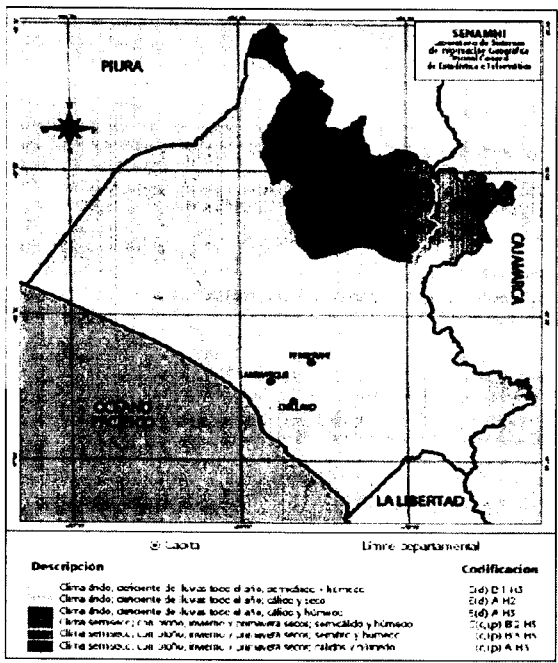


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO CIVIL
 N° 10711

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01

Carb
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jb
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001- 2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016- FONDEPES
--	-------------	--------------------------------	--	---

PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	<u>SUB-PRESUPUESTO01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	662,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO04 INSTALACIONES SANTARIAS</u>	1,260,862.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.33
10	<u>SUB-PRESUPUESTO10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18

TOTAL SIN IGV (S/.)	27,506,486.29
IGV (18%)	4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION


El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS


En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO**BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.O.P. N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardianía

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)


Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores
 Secretaría
 Administración
 Salón de Usos Múltiples
 Servicios Higiénicos Públicos Hombres
 Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras
 Caseta de Control
 Ingreso Secundario a Muelle
 Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble
 Filtro Biológico
 Caseta de Emisor Submarino
 Caseta de Bombeo
 Pozo Séptico
 Trampa de Grasa
 Cámara de Rejas
 Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
 Cerco Perimétrico
 Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
 02 Plataformas Bajas
 Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

curb
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

Is
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Por el Oeste : con el Océano Pacifico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

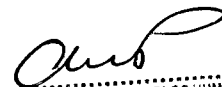
- Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
- Construcción de Zona de Procesamiento Primario
- Construcción de Zona de Frío
- Construcción de Zona de Servicios Complementarios
- Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
- Construcción de Zona de Estacionamientos
- Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
- Construcción de Zona Administrativa
- Construcción de Obras Complementarias


El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

- Ubicación :** San José/Lambayeque/Lambayeque
- Contratista :** Consorcio San José
- Suscripción del Contrato :** Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA
- Modalidad de Ejecución :** Precios Unitarios
- Residente :** Ing. Christian Meza Trujillo
- Consultora de Supervisión :** Carlos Humberto Mendoza Picoaga
- Jefe de Supervisión :** Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza
- Valor referencial :** s/. 33'504,650.56 (inc. igv)
- Monto contratado :** s/. 32'457,630.22 (inc. igv)


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: DIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016

Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada

Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 21/11/2016

Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016

Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017

Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017

Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Ampliación de Plazo N° 15:	53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:	38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	02 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 22:	15 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	17 de Marzo del 2018
Ampliación de Plazo N° 23:	202 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	05 de Octubre del 2018
Ampliación de Plazo N° 24.:	60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	04 de Diciembre del 2018
Ampliación de Plazo N° 25.:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	03 de Enero del 2019
Ampliación de Plazo N° 26.:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27.:	35 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	07 de Febrero del 2019
Ampliación de Plazo N°28:	102 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	21 de Mayo del 2019
Ampliación de Plazo N°29:	72 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:	01 de Agosto del 2019

Carb
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Isaías
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA**

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 REGISTRO CIP : N° 63105

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **24 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaria General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807
 JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaria General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaria General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.


Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA 

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



Ampliación de Plazo N°24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha 19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°28 por 102 días, según Resolución de Secretaria General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

Ampliación de Plazo N°29 por 72 días, según Resolución de Gerencia General N°096-2019-FONDEPES/GG., de fecha 31.05.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 01-08-2019.

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

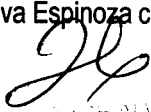
Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

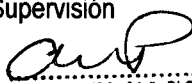
Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión"* (...) *designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*.

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*.

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

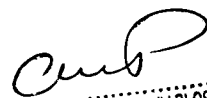
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
C.O.P. N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONTROL DE AVANCE DE OBRA



INGENIERO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
MIL. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.


La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

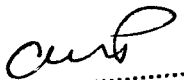
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

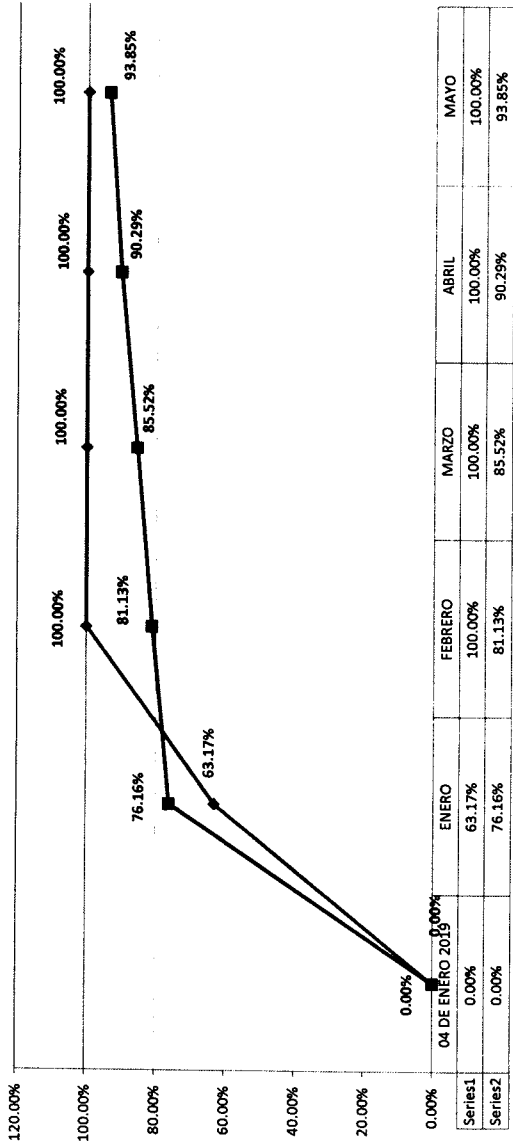
b) Avance físico de obra.


Se anexa el avance físico referente al Adicional N°11.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 N° 10717

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO REALIZADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (RESCUTADO)	AVANCE FISICO ACUMULADO (RESCUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (RESCUTADO)	(KAFI) AVANCE FISICO DEL MES (RESCUTADO)	SERFACE DE OBRA (KAFI)	CONDICION DE OBRA (KAFI)
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%			
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	Si. 271,683.14	Si. 207,117.83	63.17%	63.17%	Si. 207,117.83	Si. 271,683.14	76.16%	Si. 271,683.14	12.99%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	Si. 158,371.83	Si. 132,806.01	36.83%	100.00%	Si. 132,806.01	Si. 430,054.97	4.98%	Si. 430,054.97	-18.87%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	Si. 158,371.83	Si. 132,806.01	0.00%	100.00%	Si. 132,806.01	Si. 430,054.97	4.38%	Si. 430,054.97	-14.48%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	Si. 158,371.83	Si. 132,806.01	0.00%	100.00%	Si. 132,806.01	Si. 430,054.97	4.78%	Si. 430,054.97	-9.71%	OK
MAYO	01/05/2019	20/05/2019	Si. 158,371.83	Si. 132,806.01	0.00%	100.00%	Si. 132,806.01	Si. 430,054.97	3.56%	Si. 430,054.97	-6.15%	OK
TOTAL			Si. 158,371.83	Si. 430,054.97	36.83%	100.00%		Si. 403,603.00	3.56%	Si. 430,054.97		


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 1010659307

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 93.85%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, no siendo menor al 80% el acumulado ejecutado sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación quedando pendiente la actualización del cronograma por la aprobación de la ampliación de plazo N°29 por 72 d.c. que tiene como nueva fecha final el 1ero de Agosto del 2019.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 05	93.85 %	100.00 %

CHP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

CMP
MENDOZA PICAZA CARLO ROMBERTO
RUC: 10106595807

JA
INGENIERO CIVIL
REG. DIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 11



Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

RESUMEN DE METRADOS VAL N° 05 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: MAYO DE 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACIÓN DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NÚCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NÚCLEOS	m2	18.54
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METÁLICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

DEL ADICIONAL N° 11

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

Carlo
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

Jb
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

**PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA**

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:


- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Christian Meza Trujillo
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porles

Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

- 01 Jefe de supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

Se anexa lo correspondiente.

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar: Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de " Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°10 por el monto de S/. 429,550.09 (incl. IGV) y su Deductivo Vinculante N°08 por S/. 186 912,30 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°025-2019-FONDEPES/J.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°09 por el monto de S/.787,405.98 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.07 por S/.492,348.16 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.066-2019-FONDEPES/J del 02-05-2019.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)


El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05

DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-


Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

Deductivo vinculante N°.01 por s/.450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
REG. CIP N° 10106395807



Deductivo vinculante N°.02 por S/.446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Deductivo vinculante N°.03 por S/.152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.

Deductivo vinculante N°.04 por S/.242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

Deductivo vinculante N°.05 por S/.620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) así como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia de la modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".

Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.

Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones", así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan una superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado

Responsabilidad de la Entidad.- "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISIÓN: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA
RUC: 10106395807



De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.

El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 11**

MAYO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

JA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

amb
MEMBRO: CAROLINA GARCÍA GILBERTO
RUC: 10109958007

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

32

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16



ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Exp. CIP N° 10717



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MAYO del 2019.

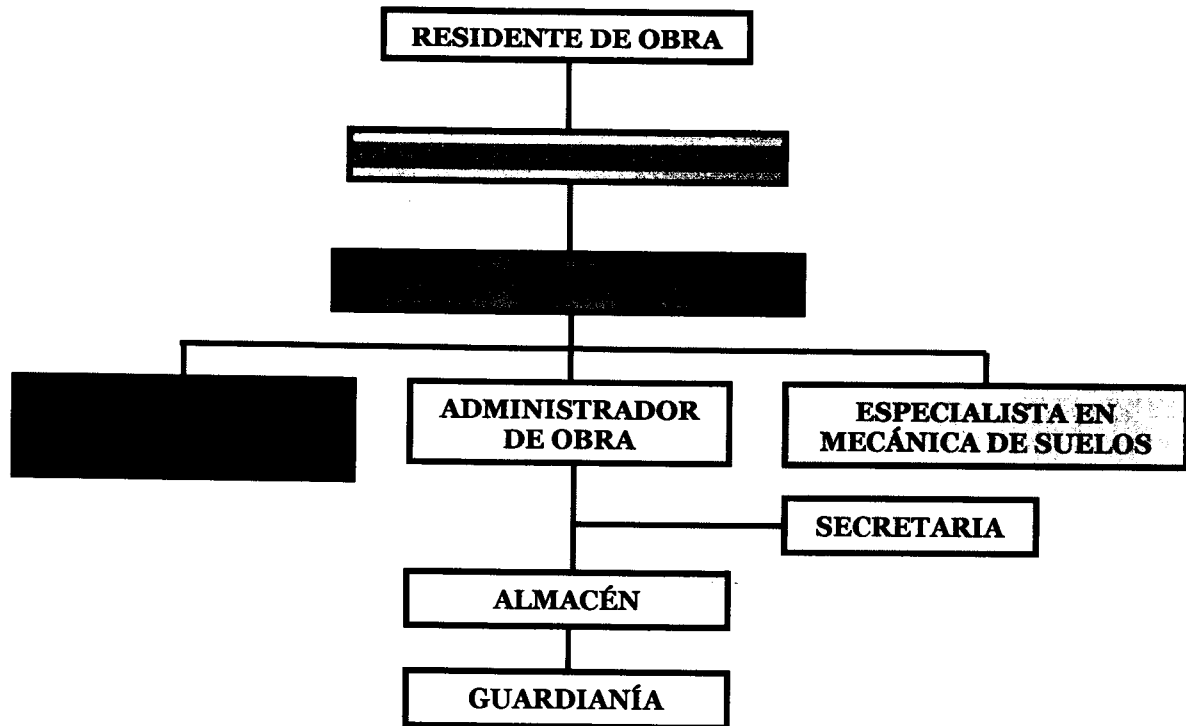
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

Jb
 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 RUC: DIP N° 10717

Chp
 CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 RUC: 10106595807

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%
ABRIL	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	1	4	8	100%	100%
MAYO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	0	0	0	1	5	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	5		5		5		5		5		5		5		0		0		5			40	

Jb
 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

cmf
 MENDOZA PICAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
N°	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	ACCIDENTES	ENFERMEDADES	OTROS
1	02/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
2	03/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
3	04/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
4	06/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
5	07/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
6	08/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
7	09/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
8	10/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
9	11/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
10	13/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
11	14/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
12	15/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
13	16/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
14	17/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
15	18/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
16	20/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
17	21/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
18	22/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
19	23/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
20	24/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
21	25/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
22	27/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
23	28/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
24	29/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
25	30/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
26	31/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
TOTAL			78	26	0	0	0

Jb
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

curf
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

36

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MAYO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 1 trabajador, obteniendo un total de 2 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SIG, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.


CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	MAYO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A DESARROLLAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE DESARROLLAR	FECHA	DURACIÓN	N° PARTICIPANTES	HORARIO	
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IEAI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	1	105	2 07:30 a.m.	
					1		2	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MAYO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

**INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD
EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

Página 6 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
AÑO:		MES:						
2019		MAYO						
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"						
FRENTE:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	DURACION	NUMERO DE PARTICIPANTES	HORA	
1	PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE AHOGAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
2	ELECCIÓN Y USOS DE GUANTES DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
3	LA PROTECCIÓN DE LOS PIES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
4	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
5	PROTEGE TU CABEZA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
6	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
7	¡CUIDADO CON LAS HERRAMIENTAS DE MANO!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
8	CUANDO COMEMOS EN LA CALLE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
9	LESIONES CAUSADAS POR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
10	¡TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
11	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
12	¡RAPIDO,CONTENGAMOS ESA INFECCIÓN!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
13	TERMINOS Y DEFINICIONES QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
14	¿SABES COMO LEER EL DIAMANTE DE PELIGRO O ROMBO NFPA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
15	PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
16	ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
17	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
18	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
19	LAS ESCALERAS PORTATILES EN LAS INSTALACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
20	EXTINTORES DE INCENDIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
21	LA HERRAMIENTA ADECUADA PARA EL TRABAJO ADECUADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
22	SEGURIDAD DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTATIL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
23	COLOCACIÓN DE CONCRETO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
24	EQUIPO PESADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
25	RIESGOS Y PROTECCIÓN CONTRACAIDAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
26	RESPUESTA A EMERGENCIAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2019	27	10	5 07:20 a.m.	
TOTAL						117		

Jb
ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ant
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MAYO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

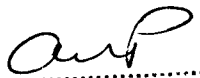
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MAYO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MAYO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	Probabilidad	
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MAYO se han producido los siguientes impactos:

Jb
 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

ant
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

40

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

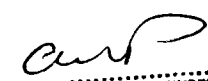
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLORES DEL CUADRO	CARACTERÍSTICAS	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	4.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	4.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	UNIDAD	AMARILLO	AZUL	OTROS
Restos de alimentos	Kg.	4.0	17.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	20.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	13.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	19.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	22.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	17.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL		14.0	108.0	

Jb
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CMB
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
	UNIDAD			
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	8.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	8.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

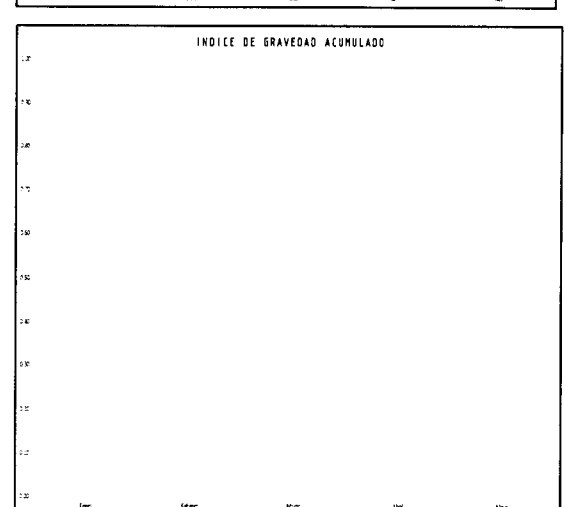
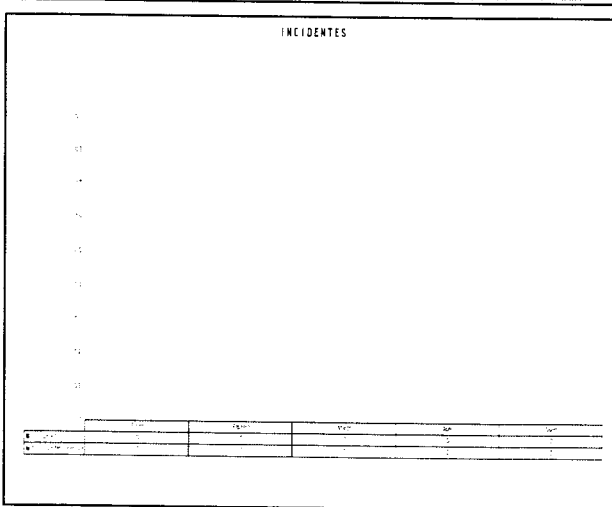
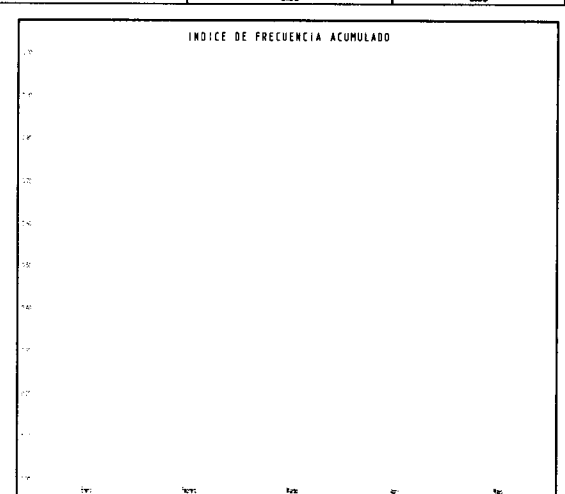
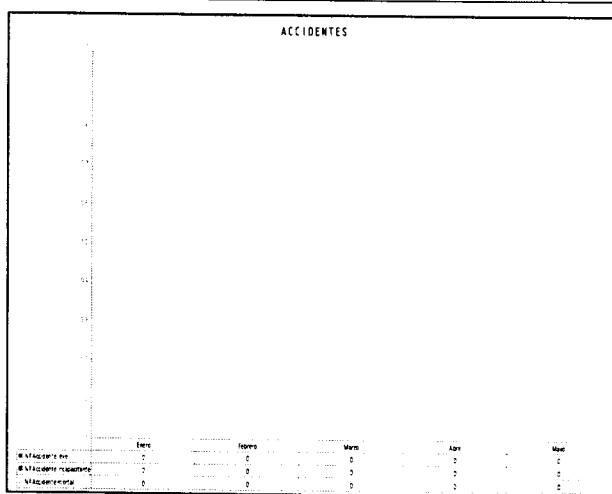
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional		
Enero	14	0	0	0	1688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	1688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo	20	0	0	0	420.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril	23	0	0	0	4376.90	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo	27	0	0	0	560.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5762.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00

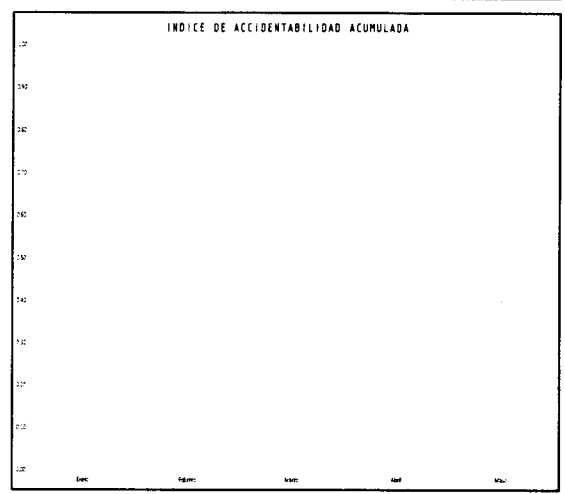
Jb
 ISABEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

Carf
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106395807

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice Gravedad	Índice Accidentabilidad
	0.00	0.00	0.00



MESES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE "GRANDEZA" ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

MENDOZA PECSAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106393807

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizarán las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes} \times 200000}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año} \times 200000}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{IFa \times IGa}{200}$


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717


 CARLOS HUMBERTO
 REG. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

45

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2019	
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO			
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Días Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	19515.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	78	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Micicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	108.0	Kg.

Jb
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

carp
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307
REG. IN. 10106595307

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MAYO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

Jb

ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

curp
INGENIERO CIVIL CARLOS ROBERTO
CIP N° 10717

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

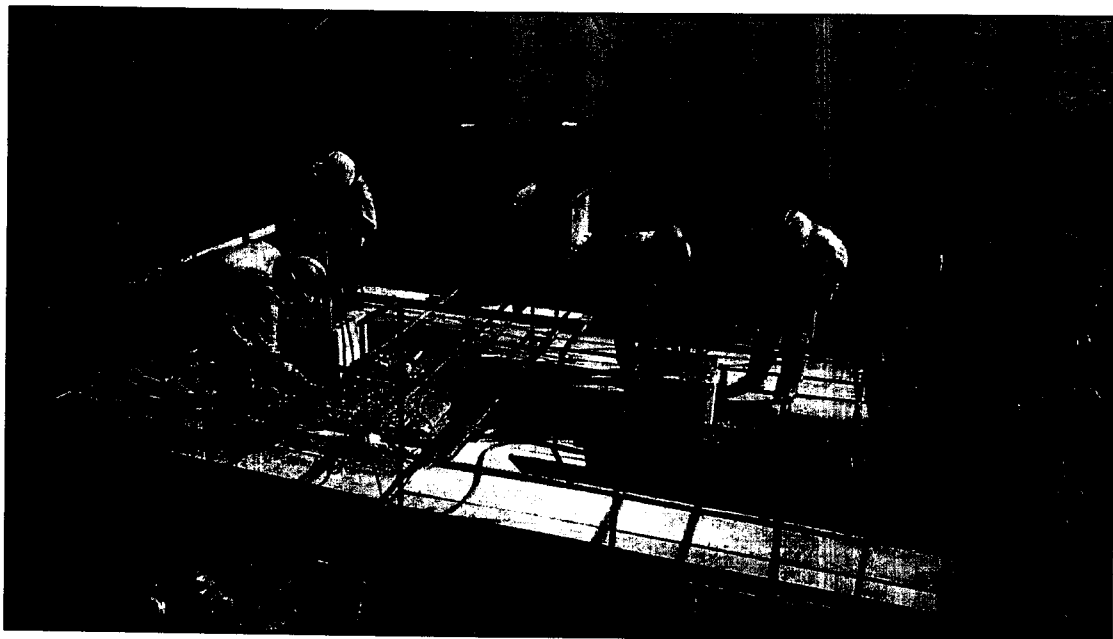


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO - 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17



Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

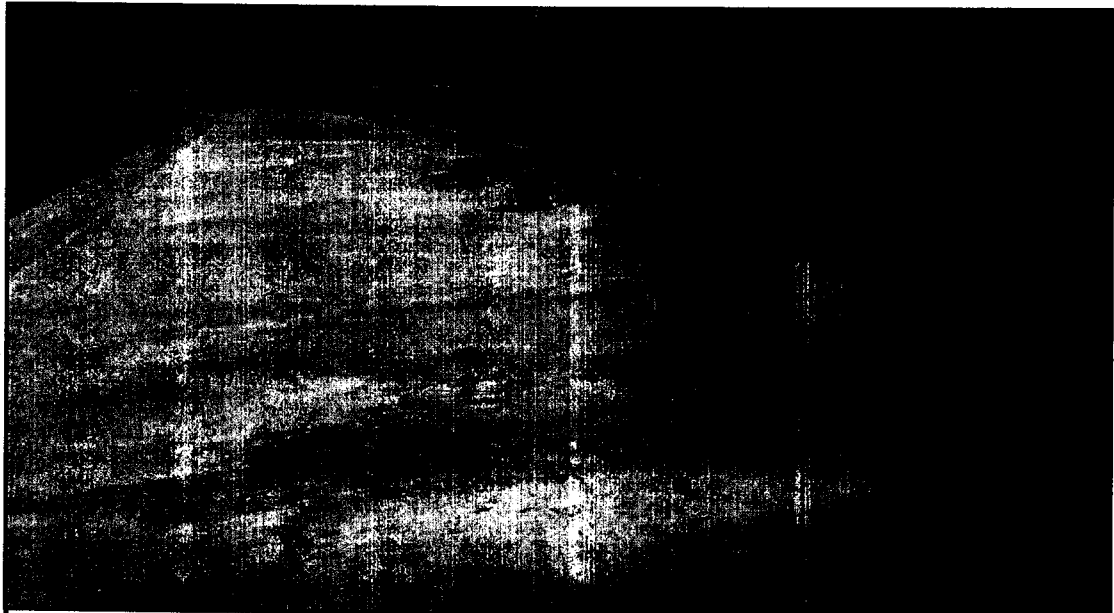



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

CHP
MENDOZA BEOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jb
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: CIP N° 10717

**CONTROL ECONOMICO DE OBRA****a) Control de Valorizaciones**

Al mes de Mayo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 05 de los trabajos ejecutados Acumulado de 93.85% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 05	Mayo del 2019	S/. 15,289.98
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 15,289.98

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 05 Adicional N°11	Mayo del 2019	K = 0.996	S/. -86.48
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -86.48


IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 05	Mayo 2019	S/. 2,736.63
TOTAL I.G.V.		S/. 2,736.63

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 05	Mayo 2019	S/. 17,940.13
TOTAL		S/. 17,940.13


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06			
	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%
Adicional N°09 y Deductivo Vinculante N°07	295,057.82	0.91%	13.84%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JA
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
DNI: D.P. N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



CARTA FIANZA N° 71016101076 005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Cauciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE
Director
Unidad de Cauciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

000266

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014 por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

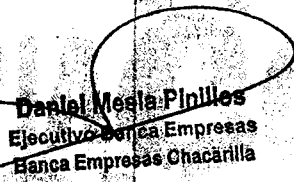
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446281

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86

VENCE EL 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00

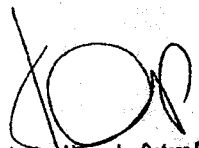
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postlgo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Medina Rinallos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

UA011 - V3 - Junio 2007

BBVA Continental

1446280

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cordera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masía Pichón
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BBVA Continental

1446279

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Amillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 201001:0204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

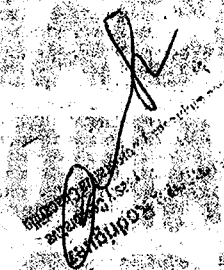
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla





19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380I/13:03:43

S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

S/ 398,400.00

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE PUANTAR E.I.R.L., CORPORACION ARTIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUBICACION DE MENOR CUANTIA NO 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que; a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso; el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.


Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABANA 543-547 PISOS - LIMA *****

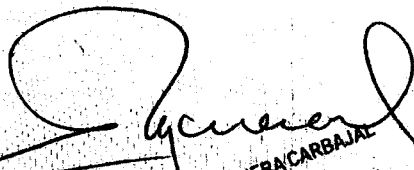
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERÚ

Atentamente,


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento
SCOTIABANK PERÚ

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias) *

Financiera Democrática 103 San Isidro, Lima - Perú R.I.C. 20100043140

Este documento cumple de validarse si se emite en el fondo de seguridad

**CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTO ORIGINAL**



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PUBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL


Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

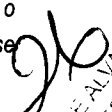
Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO


OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

OPINIÓN N° 001-2015/DTN


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.



De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.
- En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.
- No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.
- Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08, ADICIONAL N°11 Y 12, ADICIONAL N°10.
- Los adicionales, reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.
- Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RECOMENDACIONES Y
CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

Valorización Bruta de la Valorización N°05 del Adicional N°11 MAYO 2019	S/. 15,289.98
Total Reajuste	S/. -86.48
Amortización por Adelanto Directo	S/. 0.00
Valorización Neta Sin IGV	S/. 15,203.50
IGV (18%)	S/. 2,736.63
Monto Facturable	S/. 17,940.13

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
D.C. N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

PANEL FOTOGRAFICO

PANEL FOTOGRAFICO

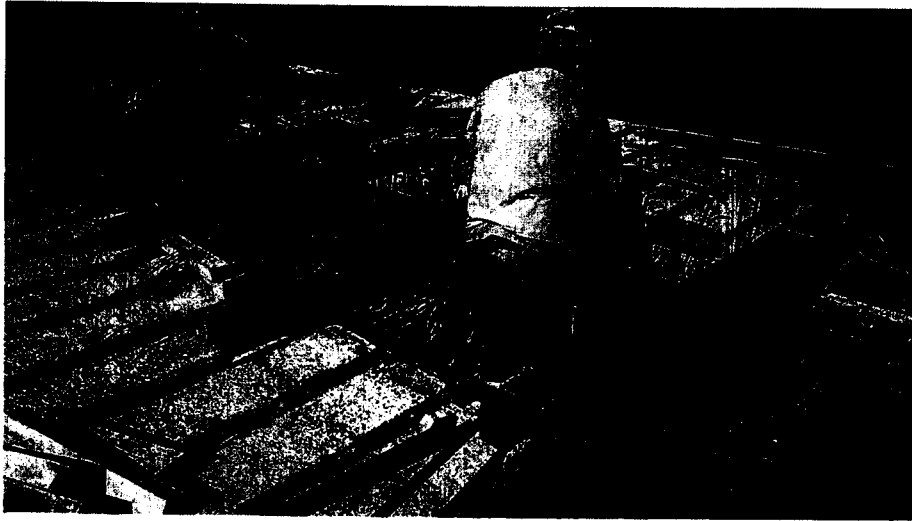


FOTO 01: Vista panorámica de la Obra



FOTO 02: Vista panorámica de la Obra


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

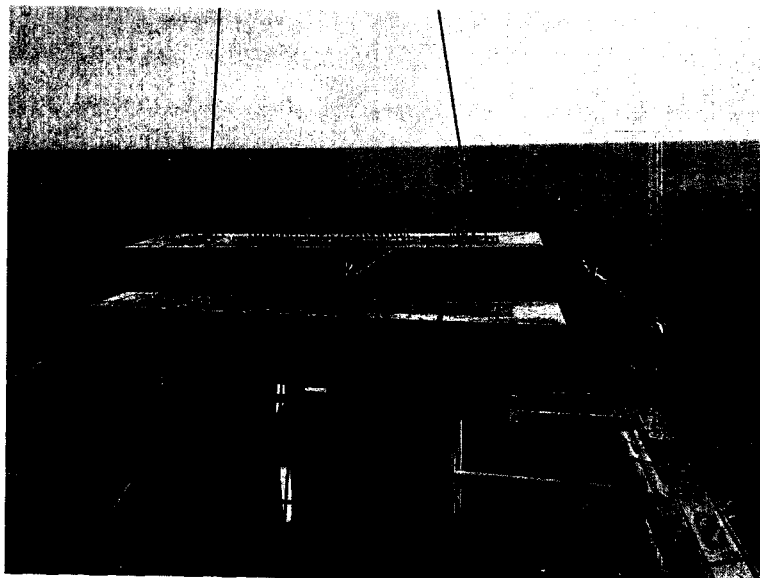


FOTO 03: Vista panorámica de la Obra



FOTO 04: Vista panorámica de la Obra

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
ISAIAK JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

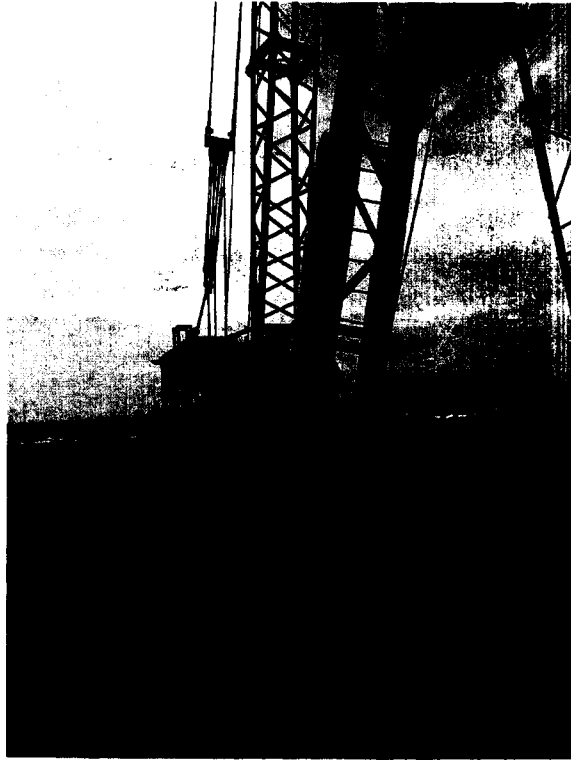


FOTO 05: Vista panorámica de la obra



FOTO 06: Vista panorámica de la obra

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



FOTO 07: Vista panorámica de la obra

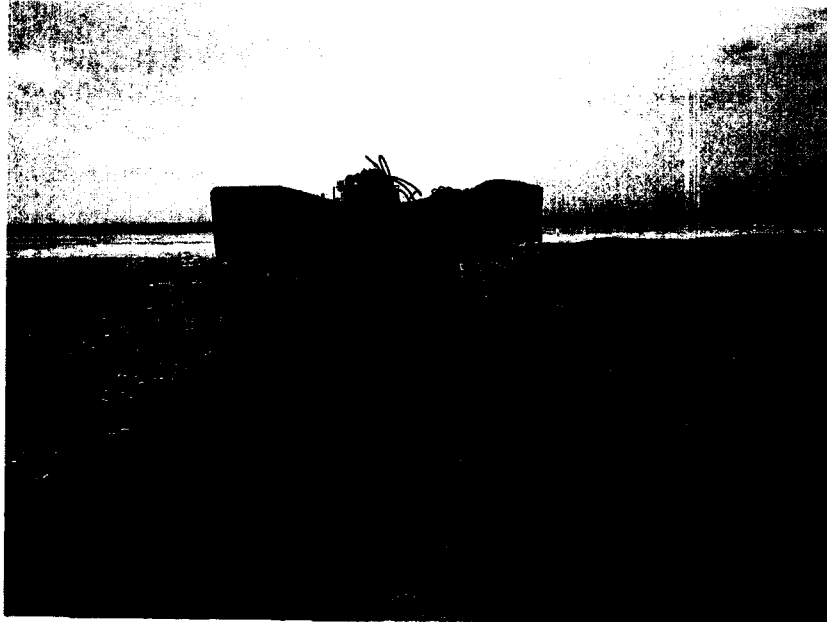


FOTO 08: Vista panorámica de la obra

CHP
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

Jb
ISABAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: DIP N° 10717



FOTO 09: Vista panorámica de la obra

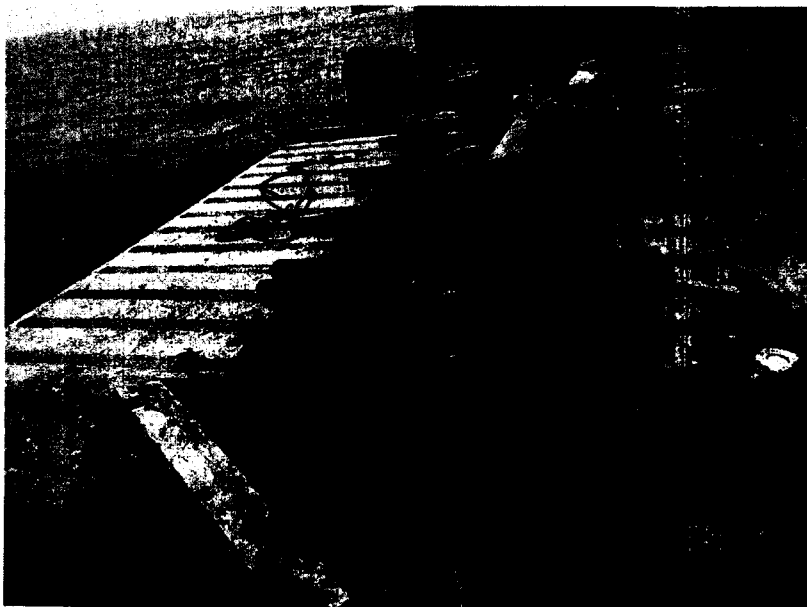


FOTO 10: Vista panorámica de la obra

car
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JE
INGENIERO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



FOTO 11: Vista panorámica de la obra



FOTO 12: Vista panorámica de la obra

CH
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

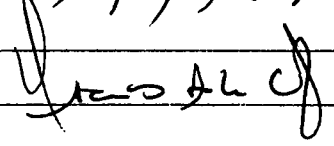
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2210 del Supervisor 30/04/2019

El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril-2019, correspondientes a la obra principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ello se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las formalidades y plazos establecidos en la ley y su reglamento.




ASIENTO N° 2211 02.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

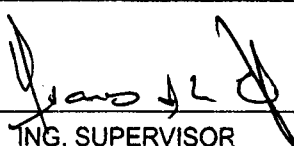
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el brincaje y desbrincaje de Pilotes verticales en el eje 199. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de viga en el eje 199 y Lora llevada entre los ejes 197-198.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Oledia Tauricán, correspondientes al Aditamento de Obra N° 10, el día Martes 31.01.2019 se realizó en la ciudad de Lima, las pruebas de los equipos eléctricos: Receptor Trifásico, Transformador y Transformador de Distribución.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

74
55

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

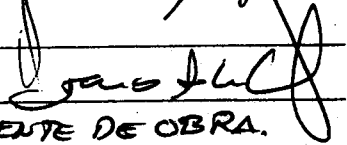
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2212 Del Supervisor 02/05/2019


Se autoriza al contratista realizar los trabajos relativos al hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 199. Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 199 y la losa nervada entre los ejes 197-198.

El 31/04/2019, se llevó a cabo en final las pruebas de los equipos eléctricos a instalarse.



ASIENTO N° 2213 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes y descabezado de los mismos (pilotes verticales) en el eje 200. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 200.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63106


Asiento N° 2214 Del Supervisor 03/05/2019

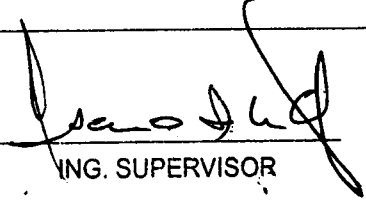
Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos relativos al hincado y descabezado de los pilotes verticales en el eje 200.

Se autoriza al contratista redijar el transporte y colocación de la viga en el eje 200.

Se reitera al contratista que todo transporte de las unidades estructurales prefabricadas al Muelle, debe efectuarse de acuerdo a las seguridades del faro tanto del personal como los equipos.

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

75

N° 56

ECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SG el día de hoy 03.05.2019 por parte de la entidad, donde nos Aprueba y Autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 y Deductivo Vinculante N° 07, adjuntando la Resolución Jefatural N° 066-2019-FONDEPES/S la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 del Contrato N° 082-2014-FONDEPES/SG para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por el monto de S/. 787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil Cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) Incluido 16V, correspondiente al Adicional N° 09 en su correspondiente Deductivo Vinculado N° 07 por el monto de S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos mil Trescientos Cuarenta y ocho con 16/100 Soles), correspondientemente, siendo el resultado de la Extracción Aritmética que determina un incremento del monto del Contrato Original de: S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) Incluido 16V, generándose a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del Contrato Original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto Contractual asciende a la suma de S/. 36'950,140.74 (Treinta y Seis Millones Novecientos Cincuenta Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles), Incluido 16V.

Asimismo al plazo de ejecución del presente adicional es de 90 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la Prestación Adicional N° 09 es una causal de Ampliación de Plazo, ya que su plazo de ejecución (90 días calendario), supera el término contractual y por lo tanto...

continúa
→

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83108

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº

76
57

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____


PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asunto 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

modifica la ruta crítica programada, por tanto mi representada, sustentará, cuantificará y entregará a la Supervisión de obra, nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos vigentes.



Christian A. Azaola Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

Decreto N° 2216 del Superior 03/05/2019
Con relación a lo expresado por el contratista en el Asunto anterior, se le comunica lo siguiente:
Específicamente, la Entidad ha remitido al contratista la Carta N° 129-2019-FONDEPES/36, el día de hoy, en el que se comunica que ha sido aprobado el Adicional N° 09, relativo al cambio de especificaciones de la baranda metálica a instalarse a ambos lados del Muelle.

El nuevo monto del adicional es del orden de \$ 787,405.98 a los cuales habrá de disminuir el presupuesto original de \$ 492,348.16, habiéndose denunciado a esta cantidad "Deductivo Vinculante N° 07".

En consecuencia, el Adicional neto es del orden de \$ 295,057.82, que sumado a los adicionales anteriores corresponden a un 13.84% del monto contratado.
Con relación al plazo adicional de 90 días calendario considerado en el expediente, este debía haber sido considerado en la Resolución de aprobación del adicional por lo que se evitaría "posterior" una nueva ampliación que ya ha sido considerada fácilmente por la Entidad

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA


Nº

77
58

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: _____
YECTO: _____
OGRAMA: _____
TIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2217 DEL 04.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

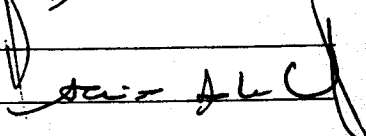
Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 201. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y Colocación de Vigas en el Eje 201 y Losa Nervada entre los Ejes 198-199.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2218 del Supervisor 04/05/2019


Se autoriza al contratista el hincado y descabezado de pilotes verticales a instalarse en el eje 201. Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 201 y la losa nervada entre ejes 198-199.

Continúa Trabajos como pendientes al Adicional N° 10 "Medio Tensión"




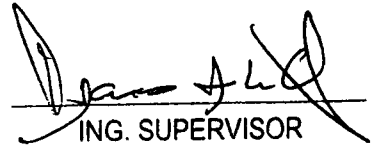
ASIENTO N° 2219 05.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Inclinados en Nucleo entre los Ejes 200-201. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y Colocación de Losa Nervada entre los Ejes 200-201.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


ING. RESIDENTE Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 78
59

CHA: _____ MODALIDAD: _____
RA: _____
YECTO: _____
GRAMA: _____
IDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2220 del Supervisor 05/05/2019
Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos peticionados en el asiento anterior.
Es decir el hincado y descabezado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre ejes 200 al 201.
Se autoriza también la colocación de losa nervada entre los ejes 200-201.

[Signature]

ASIENTO N° 2221 07.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabeza de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los Ejes 198-199.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ASIENTO N° 2222 del Supervisor 07/05/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de hincado y descabezado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre los ejes 198-199.

[Signature]

ASIENTO N° 2223 09.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los ejes 195-196. Asimismo se viene realizando el encofrado y habilitación de acero en Núcleo entre los ejes 198-199 y 200-201. En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Aditamento de obra N° 10, se viene realizando el tendido de Conductores de Aleación de Aluminio de 50 mm².

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 60

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2224 Del Supervisor 09/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos correspondientes al hincado y descabezado de los pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre los ejes 195-196 se verifica el encofrado y habilitación del acero de refuerzo en la estructura del núcleo entre ejes 198-199 y 200-201.
 Continúa trabajos relativos al adicional N° 10, con el tendido de conductores eléctricos de 50 mm.

Asiento N° 2225 11.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$ en núcleos entre los ejes 198-199 y 200-201.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2226 Del Supervisor 11/05/2019
 Se autoriza al contratista el vaciado de concreto $f'c=280\text{kg/cm}^2$ en el núcleo comprendido entre los ejes 198-199 y 200-201

Asiento N° 2227 13.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se continúa con trabajos de Tendido de Conductores de Alcatraz de Aluminio y fechado en las redes de Medida Térmica, correspondientes al Adicional de obra N° 10.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 80
61

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2228 del Supervisor 13/05/2019

Se verifica trabajo de instalación de conductores de alumbrado conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, por medio de un adicional N° 10.

Se reitera una vez más, que todos los trabajos de dicho Adicional vienen siendo verificados y controlados por el Inspector del Concesionario ENSA.

[Firma]

ASIENTO N° 2229 15.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comenta al Supervisor de obra que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SS el día 03.05.2019 por parte de la Entidad nos adjuntan la Resolución N° 066-2019-FONDEPES/SS, donde nos aprueban el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por el período de ejecución de 90 días calendario por la ejecución de los trabajos contemplados en el Adicional N° 09.

Por tanto, estamos solicitando la Ampliación de Plazo N° 29 por 90 días Calendarios, alcanzando mediante Carta N° 040-2019-CSS/ce el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta cuando se aprueba la Prestación Adicional de obra, por lo tanto solicitamos lo elevemos a la entidad dentro de los plazos que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Firma]
Cristian J. Torres Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

[Firma]
ING. RESIDENTE
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR

[Firma]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 62

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2230 Del Supervisor 15/05/2019

El contratista está presentando en la fecha mediante carta N° 040-2019-CSI/CO el recurso correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 29 por noventa (90) días calendario, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 09 mediante Resolución N° 066-2019-FONVESP/S.

Se debe indicar que el plazo solicitado, guarda concordancia con lo expresado en el folio 40 del expediente, que a la letra dice "Para el cumplimiento de las actividades que corresponden al Expediente Técnico Adicional de obra N° 09 se está considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario".

La supervisión evaluará el texto del recurso presentado luego del cual emitirá el pronunciamiento respectivo a la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en la ley y su reglamento.

ASIENTO N° 2231 16.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y desahorcado de Pilotes Verticales en el eje 202 y autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 202. Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 195-196.

En trabajos de instalaciones Eléctricas de Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra N° 10, se viene realizando el montaje de Equipos eléctricos como son: Reoconector Trifásico, Transformix y Transformador de Distribución.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 63

ECHA: _____ MODALIDAD: _____

BRA: _____

ROYECTO: _____

ROGRAMA: _____

NTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2232 Del Supervisor 16/05/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos correspondientes al hincado de pilotes verticales en el eje 202, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 202.

Se autoriza el variado del concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el nivel comprendido entre los ejes 195-196.

Se verifica la instalación de accesorios eléctricos, así como el montaje de equipos eléctricos, contando además con la presencia y aprobación del representante del Concesionario

ASIENTO N° 2233 17.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de OMC la autorización para el transporte y colocación de la losa nervada entre los ejes 201-202, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 203 y transporte y colocación de viga en el eje 203.

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2234 Del Supervisor 17/05/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 201-202

Se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales del eje 203, así como el transporte y colocación de la viga en el eje 203.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

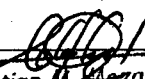
CUADERNO DE OBRA

Nº 64

ECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2235 18.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

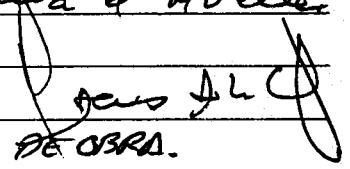
Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa Nervada entre los ejes 202-203, hincado y descabezado de Pilotes verticales en el eje 204 así como el transporte y Colocación de viga en el Eje 204.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2236 Del Supervisor 18/05/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 202-203 se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 204, así como el transporte y colocación de viga en el eje 204.

El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de las unidades estructurales prefabricadas durante el traslado hacia el nivel.

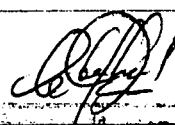


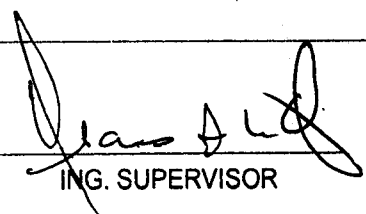
ASIENTO Nº 2237 19.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de Losa Nervada entre los ejes 203-204, hincado y descabezado de Pilotes verticales en el Eje 205 y transporte - colocación de viga en el eje 205.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ING. INSPECTOR


 Christian M. Meza Trujillo
 ING. RESIDENTE
 CIP Nº 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 65

ECHA: _____ MODALIDAD: _____
 BRA: _____
 ROYECTO: _____
 ROGRAMA: _____
 NTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2238 Del Supervisor 19/05/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203 al 204.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 205, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada a ser instalada en el eje 205.

[Signature]
 Juan A. C.

ASIENTO Nº 2239 20.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 204-205, hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 206; así como el transporte y colocación de viga en el eje 206.

[Signature]
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2240 Del Supervisor 20/05/2019
 Se autoriza al contratista transportar y colocar la losa nervada entre los ejes 204-205.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes verticales a instalarse en el eje 206.
 El contratista está autorizado para transportar y colocar la viga prefabricada en el eje 206.
 Continúa trabajos finales como pendientes al Adicional N° 010, con la supervisión del concesionario.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 Christian M. Mozo Trujillo
 ING. RESIDENTE
 CIP N° 63105

[Signature]
 Juan A. C.
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

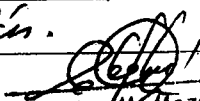
Nº 66

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2241 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de una Nervada entre los ejes 205-206 y para el hincado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208.

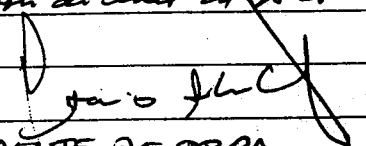
En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra Nº 10, se viene realizando el montaje del Tablero de Distribución.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2242 Del Supervisor 21/05/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la nervada prefabricada entre los ejes 205-206 así como el transporte e hincado de pilotes verticales en los ejes 207 y 208


se continúa trabajos de Inst. Eléctricas correspondientes al Adicional Nº 10

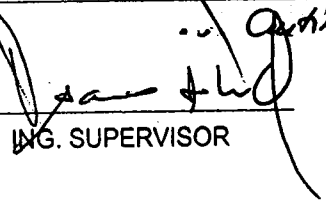


ASIENTO Nº 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra respecto al Expediente Técnico del Adicional de obra Nº 10 correspondiente al sistema de utilización en Media Tensión, se contempla la partida: 01.03.05 Suministro Monofásico para Tablero de Control de Recloser, el cual va a alimentar de energía al Recercitador Trifásico 27KV, 630A, 12.5KA, 150 KV BIL. siendo esta un suministro de energía adicional al sistema de Media Tensión, el cual tendrá que pagarse de manera independiente, por lo tanto esta Residencia solicita a la Supersión la opción de utilizar un transformador para aprovechar la energía de la Red de Media Tensión y se pueda alimentar al Recloser sin necesidad de una acometida con la finalidad

ING. INSPECTOR


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 86
67

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

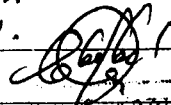
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

VIENE ASIENTO 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de mejorar el abastecimiento a favor del sistema de media tensión sin generar presupuestos adicionales o alterar el presupuesto señalado en el expediente técnico.

De lo expuesto y considerando evitar a la entidad el pago de mantenimiento de una acometida adicional, se solicita al Ingeniero Supervisor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas la autorización para proceder utilizando un transformador y/o traspase a la entidad esta acometida al sistema de Media Tensión.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIPN° 83105

ASIENTO N° 2244 Del Supervisor 21/05/2019

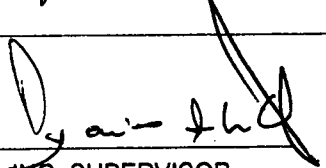
por relación a lo anotado por el Contratista en el punto anterior se le comunica lo siguiente:

El asunto ha sido hecho de conocimiento del Supervisor del proyeccionario a fin de conocer su opinión respecto a lo "so. lución" planteada por el contratista, en el sentido de instalar adicionalmente un transformador que pueda alimentar el Recluzer, sin la necesidad de la instalación de otra llave Manóvalrica en el tablero de control del Recluzer. La sugerencia anterior genera "presupuesto adicional" para complementar de otra acometida.

sin embargo, la solución planteada se está haciendo de conocimiento de nuestro Especialista (Luz Martínez) quien deberá emitir el pronunciamiento respectivo para hacer de conocimiento a la Entidad, con el fin de ser enmarcado, para definir y oficializar el cambio como pendiente.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIPN° 83105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 68

CHA: _____ MODALIDAD: _____

RA: _____

YECTO: _____

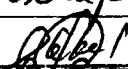
GRAMA: _____

IDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2245 22.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el descabezado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208 y la autorización para el transporte y colocación de viga en los ejes 207 y 208.

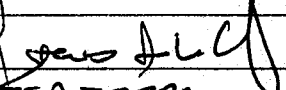
Se comenta al Supervisor de obra, que se ha suministrado tubería SCH 40 3" para la construcción de Barrandas Metálicas para el Puente, trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 09. Respecto a los Asientos N° 2243 y 224 (Del Supervisor) hacemos la aclaración de que la mejora en el Sistema de Media Tensión mediante el transformador no será motivo de un Costo Adicional y que se deducirá la partida 010305 Reaparición de material p/ tablero de Control Recluser a beneficio de la Entidad y mejora técnica de la media tensión.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ASIENTO N° 2246 Del Supervisor 22/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se efectúan trabajos concernientes al adicional N° 09; con relación al suministro e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión costo por cuenta del Contratista.



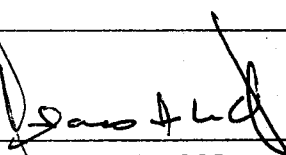
ASIENTO N° 2247 23.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de la viga boxada entre los Ejes 206-207, hincado y descabezado de Pilotes Incluidos en núcleo entre los ejes 206 y 207.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

88

Nº 69

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACUERDO N° 2248 Del Supervisor 23/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, correspondientes al presupuesto contractual, así como al adicional 07, entre los ejes 206-207. Continúa trabajos correspondientes al adicional N° 09, "Instalación de Faros de Metálicas", con la provisión de tubería φ3" la provisión e instalación del transformador en los trabajos de Medida Tensión de parte del Contratista, cuenta con la aprobación del Inspector del Concesionario

Christian M. Meza Trujillo

ACUERDO N° 2249 25.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el alineado y desahogado de Pilotes inclinados a núcleo entre los ejes 203 y 204.

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ACUERDO N° 2250 Del Supervisor 25/05/2019

Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de transporte, alineado y posterior desahogado de los pilotes inclinados que conforman el núcleo entre ejes 203-204. El Contratista debe culminar los trabajos correspondientes a los procesadores de Huelo 10T. que se encuentran pendientes

Christian M. Meza Trujillo

ACUERDO N° 2251 27.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa hexagonal entre los ejes 203-204, alineado y desahogado de Pilotes Verticales en el Eje 205 y Transporte - Colocación de Vigas en el Eje 205.

Christian M. Meza Trujillo

ING. INSPECTOR

Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Christian M. Meza Trujillo
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 70

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2252 Del Supervisor 27/05/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior, respecto al transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203-204, así como el hincado y descebado de pilotes verticales

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en eje 205.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

[Signature]
 J. J. J.

ASIENTO N° 2253 29.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se cementa al Supervisor de obra, que se viene realizando el encofrado y colocación de acero en núcleo entre los ejes 206-207 y 203-204.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías de 3" para barandas metálicas.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ASIENTO N° 2254 Del Supervisor 29/05/2019

Se refuerza la colocación del acero de refuerzo previsto en el proyecto en el núcleo identificado entre los ejes 206-207 y 203-204

En relación a los trabajos del Adicional N° 09, se viene realizando "in situ" los trabajos de corte, armado y soldado de la tubería metálica $\phi 3"$ que conformaran las barandas laterales a instalarse a lo largo del muro.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 ING. PRESIDENTE
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 71

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

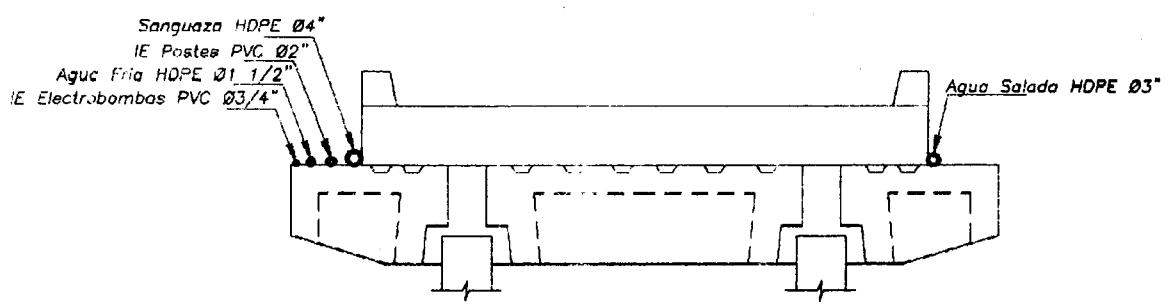
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

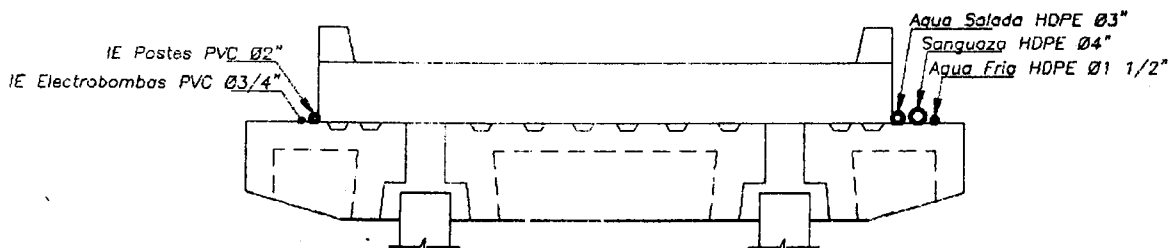
ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2253 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se hace la consulta al Supervisor de obra, sobre los plenos aprobados en instalaciones sanitarias y eléctricas, obrados sobre el Frente y el Cabezó caja distribución de las tuberías sea de la siguiente manera:




Con la finalidad de ordenar las tuberías por especialidades y se disponen de una forma técnicamente más óptima, esta Residencia sugiere replantear la ubicación de las tuberías de Desagüe Industrial (Sanguaza) y Agua fría en el lado derecho junto con la tubería de Agua Salada y mantener las tuberías eléctricas en el lado izquierdo, indicando que esta redistribución no modifica el presupuesto o fin que tendrán las tuberías eléctricas y sanitarias, al contrario se está mejorando la ubicación de dichas redes, por lo tanto solicitamos al Supervisor elevar nuestra consulta a la entidad sobre este mejoramiento que no genera mayor costo o variación en el presupuesto. Se adjunta croquis:



TUBERIAS IIEE - IISS - PROPUESTA 01

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 83105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 72

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2256

Del Supervisor

30/05/2019

Por relación a lo suscitado por el Contratista en el Asiento anterior, se le comunica lo siguiente:

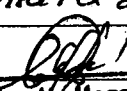
Las sugerencias presentadas fueron con la aprobación inicial de la Supervisión, por cuanto se estarían identificando por un lado las acometidas del sistema eléctrico y por otro lado se instalarían los conductos relacionados por las instalaciones sanitarias.

Aun embargo, a fin de poder con la aprobación oficial, se trasladará la "sugerencia" a la Entidad, para confirmar la modificación propuesta por el Contratista. Continúen los trabajos como pendientes al Adicional N° 09 es decir la fabricación de los elementos que conformarán las barandas metálicas laterales a lo largo del túnel.



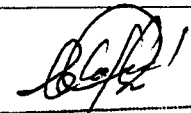
ASIENTO N° 2257 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Experto de Obra, sobre los planos sucesivos aprobados en el Adicional N° 05, donde aparece la tubería de $1\frac{1}{2}$ " de HDPE que va tendida desde el eje 1 al eje 260 según el proyecto y de esta red de agua potable se derivan 19 puntos de soldadura de agua de $3/4$ ", por lo que en este último no se detalla el tipo de estructura a considerarse como tuberías las dimensiones, detalle de la Unión de Control y del depósito de soldadura de agua sellados en el Presupuesto Adicional; así como no se indica en donde irá alojada la Unión de Control y Accesorios de Agua Fría; por lo tanto solicitamos al Experto, eleve nuestra consulta a la entidad para que pueda ser observada y se nos comuniquen.



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105

ING. INSPECTOR



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83105



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

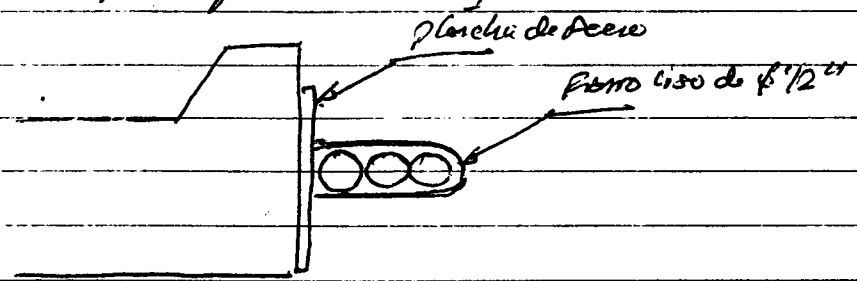
Nº 73

ECHA: _____ MODALIDAD: _____
 BRA: _____
 ROYECTO: _____
 ROGRAMA: _____
 ITIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2858 Del Supervisor 30/05/2019
 con relación a las observaciones indicadas por el contratista en el finiquito anterior se le comunica lo siguiente:
 Cuando se aprobó el adicional N° 05 por \$ 397,091.44, no hubo objeciones del contratista respecto a su contenido. Debe tenerse en cuenta que dicho adicional se aprobó el 29/11/2016 mediante Resolución N° 351-2016-FONDEPE, es decir más de 3 años y medio.
 Sin embargo a fin de definir y/o presentar el proceso constructivo de dichos elementos, se trasladará la consulta a la Entidad para el pronunciamiento correspondiente.

[Signature]

ASIENTO N° 2259 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se realiza la consulta al Supervisor de obra, respecto al plano ISM-4 donde se tiene el detalle de las abroscaderas denominadas:
 Abroscadera tipo II que está de la siguiente manera:



Esta resistencia sugiere cambiar la disposición de la abroscadera en forma vertical y adosarlo a la losa de concreto, con la finalidad de minimizar el esfuerzo producido por el peso de la tubería con agua (Agua de abasto HDPE 3" y agua potable HDPE 1 1/2") y se produzca una falla prematura en el acero de la abroscadera, que se debe que...

[Signature]

ING. INSPECTOR

[Signature]
 CHINCHAS DE TILLO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 74

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

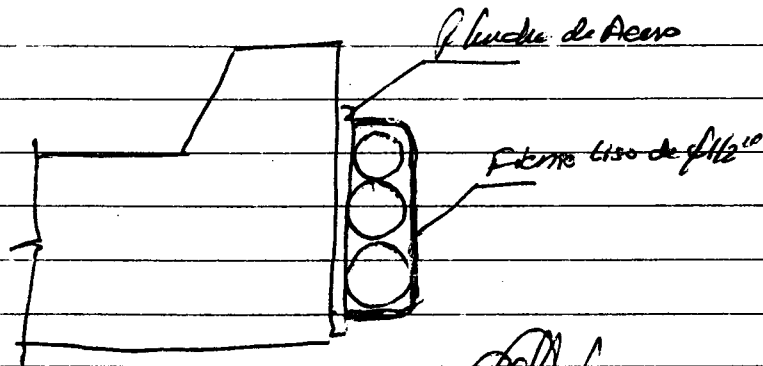
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene ASIENTO N° 2259 30.05. 2019 DEL RESIDUOTE DE OBRA.

Con esta mejora de disponer de manera vertical, ayudaría al comportamiento de las alampaderos que es de sujetar dichas redes.

Se solicita al Ingcebro supervisar la evolución como producto y eleva a esta consulta a la entidad sobre este mejoramiento que no genera mayor costo o variación en el presupuesto.

Se adjunta croquis propuesta:



[Signature]
 Christian M. Mezu Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2260 Del Supervisor 30/05/2019

Con respecto a la sugerencia del contratista en el punto anterior, se le comunica que cuenta con la aprobación de la Supervisión, por cuanto el comportamiento de la disposición del soporte metálico de las farolas, tendrán mayor seguridad.

Aun con todo, con la finalidad de contar con la aprobación oficial, se estará derivando la solicitud a la Entidad para el pronunciamiento correspondiente.

ING. INSPECTOR

[Signature]
 INGENIERO RESIDENTE Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización Contractual N° 53 - Mayo 2019, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

07 OBRAS EN MAR

07.01 obras insubmersas

07.01.02 Trazo y Replanteo de obra 5.00 mes

07.04 Cabezo L=50m.

07.04.07 Maniobra de Colocación e hincado de Pilote, Vigas y Casas Puente

07.04.07.01 Transporte de Pilote 60.00 und

07.04.07.02 Transporte de Viga Transversal 10.00 und.

07.04.07.03 Transporte de Casa Nervada. 30.00 und.

07.04.07.06 Descabezado de Pilote 60.00 und

07.04.07.07 Colocación de Viga Transversal 10.00 und.

07.04.07.08 Colocación de Casa Nervada 30.00 und.

Así mismo, se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondiente a la Valorización N° 15 del Adicional de Obra N° 07 - Mayo 2019, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01 REPERFORADO DE PILOTE CON RIEZ DE 80 UMS

01.01 obras en mar

01.01.01 Maniobra de Colocación e hincado de Pilotes, Vigas y Casas Puente

01.01.01.01 Punta Metálica de Pilote para facilitar hincado 28.00 und

01.01.01.02 Movilización y Desmovilización de equipos y maquinarias — —

01.01.01.03 Hincado de Pilote en Suelo Compacto 28.00 und.

Se detallan los metrados conciliados con el Supervisor de Obra, correspondientes a la Valorización N° 03 del Adicional N° 10 - Mayo 2019, continúa...

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE DE OBRA
CHRISTIAN ARREDETELLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 76

CHA: _____ MODALIDAD: _____

RA: _____

YECTO: _____

GRAMA: _____

IDAD EJECUTORA: _____


Linea ASIENTO N. 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	MEDIA TENSION 10-22.9KV.	
01.01	Obras Preliminares	
01.01.01	Transporte de Materiales y equipos	0.40 Est.
01.03	Punto de Protección Homopolar (E-70)	
01.03.04	Suministro e Instalación de Recorrido Tablero Trifásico 27KV, 630A, 12.5 IKA, 1501KV BELL Incluye Tablero de Control	0.20 Estnd.
01.03.05	Suministro Manufarico para Tablero de Control de Recorrido	
01.04	Punto de Recepción montaje y medición.	
01.04.03	Suministro e Instalación de Recorridores Tipo Cut out 27KV, 10A, 170 KV BELL 1.00 unid.	
01.04.04	Suministro e Instalación de Transformador 3x 20VA 200VA 300VA 100VA 170 KV BELL 0.20 unid.	
01.04.05	Suministro e Instalación de Medidor de Energía Multifunción Incl. Monte	1.00 unid.
01.08	Estructura de Fin de Línea en Baja de Subtensión (E-33)	
01.08.03	Suministro e Instalación de Ferrería (E-33)	2.50 unid.
01.10	Subestación Eléctrica 400 KVA en 10-22.9/380-220V	
01.10.03	Suministro e Instalación de Seccionadores tipo Cut out 38KV, 10A, 170 KV BELL 1.00 unid.	
01.10.04	Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 400 KVA 3d	0.20 unid.
01.10.05	Suministro e Instalación de Tablero Principal 400 KVA/380-220V	1.50 unid.
01.14	Suministro e Instalación de Conductores	
01.14.01	Conductor de Aleación de Aluminio Oregado de 50 mm ²	2736.91 m.
01.14.02	Conductor N2584 50 mm ² 18/30 KV	333.48 m.
01.14.03	Terminal termocautivable tipo Estanco p/ conductor de 50 mm ² 25KV	4.00 KIT
01.14.04	Conductor 300 mm N2584 0.6/1KV	7.00 m.
01.15	Señalizaciones	
01.15.01	Señalización de Puesta a Tierra	28.00 unid.
01.15.02	Señalización de Base de Poste	24.00 unid.
01.15.03	Señalización de Riesgo eléctrico por Poste	24.00 unid.

Continúa
...

ING. INSPECTOR


Christian M. Maiza (Fujillo)
INGENIERO CIVIL

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 96
77

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Nº 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

01.17 Equipos de Protección y Herramientas

01.17.01 Equipos de Protección y Herramientas 0,50 g/b.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 05 del Adicional N.º 11 - Mayo 2014, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón $L=950m$.

07.03.04 Nucleos llenados In-Situ.

07.03.04.02 Encofrado y Desencofrado de Nucleos. 18,54 m²

07.03.04.03 Acero de Refuerzo $f_y=4200 kg/cm^2$ 3.110,76 kg.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 06 del Adicional N.º 12 - Mayo 2014, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón $L=950m$.

07.03.04 Nucleos llenados In-Situ

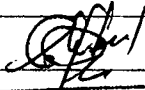
07.03.04.04 Cimiento en Nucleos $f_c=28 kg/cm^2$ Aditivo Aerador de Fresa 20,19 m³

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N.º 01 del Adicional N.º 09 - Mayo 2014, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.


01 Obras en Mar

01.01 Obras Complementarias en Puente y Cabezo

01.01.01 Boronadas de Tubos de Acero en Puente y Escaleras de Embarcadero 588,67 m.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 83105

ING. INSPECTOR


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N.º 83105

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE


CARTA N°049 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Mayo del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°05-ADICIONAL N°11

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717
Recibido
31-05-19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°05 del Adicional N°11 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°05 - Adicional N°11
- Valorización N°05 - Adicional N°11
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE


Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSE

205

VALORIZACIÓN N° 05 DEL ADICIONAL N° 11

CONSORCIO SAN JOSÉ

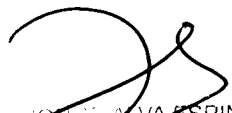


OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

Ficha Técnica



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

203

1. DATOS GENERALES

Obra : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Entidad a Convocante : FONDEPES

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto Referencial –Adicional N° 11 : S/. 507,464.86 (Inc. IGV)

Monto Aprobado – Adicional N° 11 : S/. 507,464.86 (Inc. IGV)

Aprobado con : Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)

Incidencia Porcentual Acumulada : 13.30%

Fecha de Valor Referencial : Noviembre 2018

Plazo de ejecución del adicional : 35 días calendarios

Contratista Principal : CONSORCIO SAN JOSE

Representante legal : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de terreno : 14 de Enero 2015

Inicio Contractual de obra : 15 de Enero 2015

Inicio Real de obra : 15 de Enero 2015


Ampliación de Plazo Acumulado : 1587 Días calendarios

Nueva Fecha Contractual de obra : 07 de Febrero del 2019

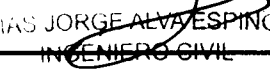
Entrega Adelanto Directo : S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)

Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335

Supervisor de Obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

2. **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA**

202

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 **RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 **Personal Profesional:**

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 **Personal técnico:**

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

201

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°11

Monto	S/. 430,054.97
I.G.V. (18%)	S/. 77,409.89

Total	S/. 507,464.86

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°11	Mayo - 2019
		Página: 4 de 11

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.


200

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 93.85%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, no siendo menor al 80% el acumulado ejecutado sobre el acumulado programado, por lo que no es necesario presentar ningún calendario actualizado, sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación quedando pendiente la actualización del cronograma por la aprobación de la ampliación de plazo N°29 por 72 d.c. que tiene como nueva fecha final el 1ero de Agosto del 2019.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 05	93.85 %	100.00 %

El avance mensual detallado es el siguiente:

RESUMEN DE METRADOS VAL N° 05 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: MAYO DE 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACIÓN DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'c=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NÚCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE NÚCLEOS	m2	18.54
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METÁLICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Mayo del 2019, se está tramitando la Valorización N° 05 de los trabajos ejecutados Acumulado de 93.85% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 05	Mayo del 2019	S/. 15,289.98
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 15,289.98

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 05 Adicional N°11	Mayo del 2019	K = 0.996	S/. -86.48
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -86.48

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 05	Mayo 2019	S/. 2,736.63
TOTAL I.G.V.		S/. 2,736.63

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 05	Mayo 2019	S/. 17,940.13
TOTAL		S/. 17,940.13

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 05103

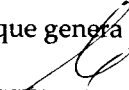
(SANTIAGO JORGE ALVA ESPINOZA)
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

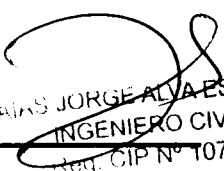
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°11	Mayo - 2019
		Página: 7 de 11

197

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

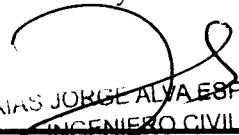
CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 05 Adicional de Obra N°11	Mayo - 2019
		Página: 8 de 11

106

12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.
16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metros y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.
18. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.
19. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día **20 de mayo del 2019**.
20. Se comunica al supervisor de obra que se ha recibido la carta N° 035-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos remite la carta N°371-2019-FONDEPES/DIGENIPAA los documentos para la ejecución del tramo del puente de acceso comprendido entre los ejes 168 al 199 adjuntando en ella los planos EP-12, EP-13, EP-14 y EP-15 con los vistos y conformidades correspondientes.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Después de revisar la documentación y el plano adjunto comunicamos que parte de la solicitud de la entidad son prestaciones adicionales que no podrán ejecutarse hasta la aprobación mediante un nuevos expediente técnico adicional que es responsabilidad de la entidad resolver, y que además esto imposibilita de ejecutar las partidas de 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES, Y TRANSVERSALES, 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU motivados por la demora en la aprobación DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA generándose atrasos no atribuibles al contratista que será causal de ampliación de plazo


21.- Se recibió la carta N° 179-2019 donde la entidad nos adjunta la resolución N° 066-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve aprobar y autorizar la ejecución del expediente técnico N° 09 para la ejecución de las barandas metálicas por el monto de S/.787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil cuatrocientos cinco con 98/100 soles) y el deductivo vinculante N° 07 por el monto de S/.492,348.16 (Cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y ocho con 16/100 soles) señalando además que este adicional será causal de ampliación de plazo.

22.- Con carta N° 223-2019-FONDEPES/GG la entidad aprueba nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 29 por 72 días calendarios siendo la fecha final de ejecución el 1ero de Agosto del 2019 por lo que luego se presentara el respectivo calendario actualizado con las partidas involucradas.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

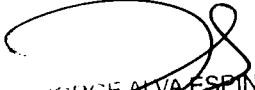
Al mes de Mayo del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 93.85% del total del presupuesto Adicional N°11 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada; sin embargo se hace la aclaración que esto es a consecuencia de la modificación del proceso constructivo que se ha generado por el planteamiento del adicional N°13 que a la fecha no se ejecuta por falta de aprobación quedando pendiente la actualización del cronograma por la aprobación de la ampliación de plazo N°29 por 72 d.c. que tiene como nueva fecha final el 1ero de Agosto del 2019.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

• **Memoria**
Descriptiva
• **Valorizada**


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 05 – ADICIONAL
N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

07. OBRAS DE MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M


07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU

07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS

Consiste en la conformación de las formas que en el proceso constructivo permitirán elaborar el concreto según las indicaciones de los planos, a sus requisitos técnicos y a los indicados en las Especificaciones Complementarias. Se incluye en esta partida el correspondiente desencofrado, dejando la superficie del concreto completamente libre de elementos orgánicos, de acero, alambres, etc. a fin de evitar la oxidación prematura del acero estructural o el inicio de la destrucción progresiva del concreto por acción del ambiente marino.

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU

07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2

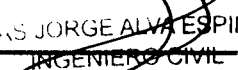

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:


- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.900 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

• **Resumen de**
Valorización N°
05 – Adicional
• **N° 11**


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 62105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 05 - DEL ADICIONAL N° 11
AL MES DE MAYO DEL 2019**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

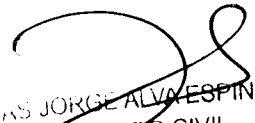
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°11

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 ING. SUPERVISOR: ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : Nov 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 430,054.97
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 507,464.86

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	430,054.97					
VALORIZACION CONTRACTUAL		388,313.02	15,289.98	403,603.00	93.85%	6.15%
	Avanc. Fisico	90.29%	3.56%	93.85%		
	Avanc. Program.	100.00%	0.00%	100.00%		
REAJUSTES		-1,635.44	(86.48)	-1,721.92		
VALORIZACION BRUTA		386,677.58	15,203.50	401,881.08		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		77,662.60	-	77,662.60		
VALORIZACION NETA		309,014.98	15,203.50	324,218.48		
I.G.V. (18%)	77,409.89	55,622.70	2,736.63	58,359.33		
TOTALES	507,464.86	364,637.68	17,940.13	382,577.81	93.85%	6.15%


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MAYO 2019 RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


INGENIERO RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO

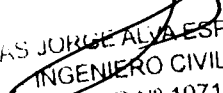
INGENIERO SUPERVISOR : ING ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE MAYO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°11	15,289.98
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	15,289.98
FACTOR RELACION 1.000	15,289.98
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 15,289.98
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - FEBRERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°11 Kr = 0.996	-86.48
REINTEGRO	-86.48
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 15,203.50
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	0.00
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	0.00
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 15,203.50
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	2,736.63
TOTAL VN + IGV	S/. 17,940.13


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

Valorización

N° 05 –

Adicional N°11


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : MAYO DEL 2019

Supervisor Residente	Ing. Isela's Jorge Alva Espinoza			
	Ing. Christian Meza Trujillo			
SEGUN COSTO DIRECTO				
Fecha-Inicio de Obra	04-ene-19	Monto Valorizado del Mes	S/. 13,163.99	3.56%
Plazo de Ejecución	35 Dias C.	Monto Valorizado Acumulado	S/. 347,484.26	93.85%
Fecha-termino de Obra	07-feb-19	Monto-Saldo por Valorizar	S/. 22,773.98	6.15%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios			

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

N°	DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO ANTERIOR		AVANCES ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		S/.	%	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %	Valorizado S/.	Metrado %
03	ADICIONAL N°07	430,054.97	90.29%	388,313.02	3.56%	15,289.98	93.85%	403,603.00	6.15%	26,451.97	
TOTAL SIN IGV (S/.)		430,054.97		388,313.02		15,289.98		403,603.00		26,451.97	


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISAKS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

VALORIZACION N°05 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEFES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : MAYO DEL 2019

Supervisor : Ing. Idalia Jorge Alva Espinoza
 Residente : Ing. Christian Meza Trujillo

SEGUN COSTO DIRECTO : 3.56%
 Monto Valorizado del Mes : S/. 13,163.99
 Monto Valorizado Acumulado : S/. 347,484.26
 Monto-Saldo por Valorizar : S/. 22,773.98

Ubicación : LAMBAYEQUE
 Región : LAMBAYEQUE
 Provincia : LAMBAYEQUE
 Distrito : SAN JOSE
 Localidad : SAN JOSE

Fecha - Inic.de Obra : 04-ene-19
 Plazo de Ejecución : 35 D/cas C.
 Fecha Final de Obra : 07/02/2019
 Mod. de Ejecución : Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO			ACUMULADO ANTERIOR			AVANCES ACTUAL			ACUMULADO			SALDO			
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.
.07.03	MUELLE ESPIGON L=460.00 M																
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO																
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	38,851.10	0%	75.42	38,851.10	100%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
07.03.01.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77	0%	347.38	18,327.77	100%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67	0%	19,819.00	77,888.67	100%	19,819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00	0%	0.00	0.00
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU																
07.03.04.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47		187.01	9,866.81	8%	18.54	978.00	88%	205.55	10,844.81	12%	27.23	1,436.65
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35		29,980.10	117,821.79	9%	3,100.76	12,185.99	94%	33,080.86	130,007.78	6%	2,060.96	8,099.57
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU																
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06		713.05	2,802.29	0%	0.00	0.00	17%	713.05	2,802.29	83%	3,568.39	13,237.77
07.04.07	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUERTES																
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68		28.00	3,536.68	0%		0.00	100%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	28.00	25.12	703.36		28.00	703.36	0%		0.00	100%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE PILOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	28.00	283.21	7,929.88		28.00	7,929.88	0%		0.00	100%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE EN SUELO COMPACTO	und	28.00	2,021.14	56,591.92		28.00	56,591.92	0%		0.00	100%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					370,258.26			334,320.28			13,163.99			347,484.26			22,773.98
GASTOS GENERALES (8.15 %)					30,176.05			27,247.10			1,072.87			28,319.97			1,856.09
UTILIDAD (8.00%)					29,620.66			26,745.62			1,053.12			27,798.74			1,821.92
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					430,054.97			388,313.00			15,289.98			403,602.97			26,451.99
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			69,896.34			2,752.20			72,648.53			4,761.35
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					507,464.86			458,209.34			18,042.18			476,251.50			31,213.34
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					430,054.97			388,313.00			15,289.98			403,602.97			26,451.99
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89			69,896.34			2,752.20			72,648.53			4,761.35
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					507,464.86			458,209.34			18,042.18			476,251.50			31,213.34

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 C.R.N. 631105

IDALIA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 C.R.N. 10717

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°11**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
 ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 PLAZO EJEC. 35 DIAS CALENDARIO
 UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

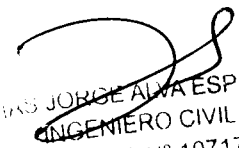
FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.277*(MO/MOo) + 0.370*(A/Ao) + 0.111*(Cr/Co) + 0.103*(MAQ/MAQo) + 0.139*(GGU/GGUo)$$

Simb	IU	DESCRIPCIÓN	Coef	%	Io Nov.'18	Ir Febr.'19	K feb-19	Ir Mar.'19	K mar-19	Ir Abr.'19	K abr-19	Ir May.'19	K may-19
MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.277	100.00%	607.11	600.40	0.274	600.40	0.274	600.40	0.274	600.40	0.274
A	03'	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.370	100.00%	539.69	536.72	0.368	530.00	0.363	529.91	0.363	529.91	0.363
C	23	CEMENTO PORTLAND TIPO V	0.111	100.00%	439.25	439.25	0.111	439.25	0.111	439.25	0.111	439.25	0.111
MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.103	100.00%	371.13	370.25	0.103	368.51	0.102	369.76	0.103	369.76	0.103
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.139	100.00%	451.18	452.87	0.140	456.16	0.141	457.08	0.141	457.08	0.141
						K (Febr.'19)		K (Mar.'19)		K (Abr.'19)		K (May.'19)	
						0.996		0.992		0.993		0.993	

*** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 507,464.86 (con IGV) 430,054.97 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL:

ADICIONAL DE OBRA N°11		Valorización (sin IGV)		K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
		N°	Mes			Programado	Ejecutado	Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado
1	ene-19	271,683.14	327,525.81	0.996	-0.004	-1,086.73	-1,086.73	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-
2	feb-19	158,371.83	21,396.82	0.996	-0.004	-633.49	-633.49	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	-
3	mar-19	0.00	18,843.20	0.992	-0.008	0.00	0.00	-150.75	-150.75	-150.75	-150.75	-150.75	-
4	abr-19	#	20,547.19	0.993	-0.007	0.00	0.00	-143.83	-143.83	-143.83	-143.83	-164.38	20.55
5	may-19	#	15,289.98	0.993	-0.007	0.00	0.00	-107.03	-107.03	-107.03	-107.03	-107.03	(107.03)
						430,054.97	403,603.00	-1,395.69	-1,395.69	-1,395.69	-1,395.69	-1,395.69	-86.48

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) **

S/.

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

Reajuste correspondiente al mes de Abril - 2019

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57

ISAAC JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

104

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

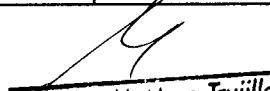
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

103

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV


SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N° 41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17


ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

CONSORCIO SAN JOSE

162

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

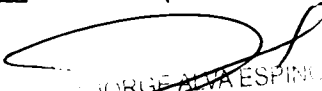
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

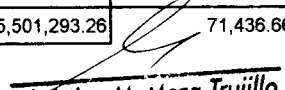
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	87,768.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº07	MARZO	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 13 - ADICIONAL Nº08	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	94,527.41
VAL Nº 51	MARZO	115,453.77	5,501,293.26	20.00%	23,090.75	5,501,293.26	71,436.66


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 10717


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

CONSORCIO SAN JOSE

101

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - MAYO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : ING CHRISTIAN MEZA TRUJILLO
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

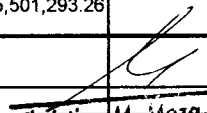
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº11	MARZO	18,843.20	5,501,293.26	20.00%	3,768.64	5,501,293.26	67,668.02
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº12	MARZO	82,403.72	5,501,293.26	20.00%	16,480.74	5,501,293.26	51,187.28
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº10	MARZO	68,027.56	5,501,293.26	20.00%	13,605.51	5,501,293.26	37,581.77
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	109,444.40	5,501,293.26	14.63%	16,015.73	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 14 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	21,566.04
VAL Nº 52	ABRIL	60,457.87	5,501,293.26	20.00%	12,091.57	5,501,293.26	9,474.47
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº11	ABRIL	20,547.19	5,501,293.26	20.00%	4,109.44	5,501,293.26	5,365.03
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº12	ABRIL	26,825.17	5,501,293.26	20.00%	5,365.03	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº10	ABRIL	179,957.01	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº07	MAYO	72,962.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 15 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 53	MAYO	58,631.21	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº11	MAYO	15,289.98	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº12	MAYO	19,089.93	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº10	MAYO	91,703.53	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº09	MAYO	200,187.96	5,501,293.26	0.00%	0.00	5,501,293.26	0.00
SUBTOTAL		22,558,695.80			SUB TOTAL 5,501,293.26		
		IGV 4,060,565.24			IGV 990,232.79		
		26,619,261.04			6,491,526.05		


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

AMORTIZACION DEL MES

SI. 0.00

en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 062-2019-INBP, de fecha 16 de abril de 2019, se designó con eficacia anticipada al 12 de abril de 2019, a la economista PATRICIA EMILIA CONCHA FLORES, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, mediante la Nota Informativa N° 128-2019-INBP/OA/URH y la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el personal propuesto para asumir el cargo de Asesora de Gerencia General, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargo aprobado por Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP/OA/URH de fecha 13 de mayo de 2019;

Que, mediante la Nota Informativa N° 354-2019-INBP/OA/URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos comunica que el personal propuesto para asumir el cargo de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades, cumple con los requisitos mínimos establecidos en el clasificador de cargo aprobado por Resolución de Intendencia N° 006-2018-INBP/OA/URH de fecha 13 de mayo de 2019;

Que el Intendente Nacional tiene entre sus funciones conducir la gestión de recursos humanos, tecnológicos y financieros para el logro de los objetivos y funcionamiento de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la economista PATRICIA EMILIA CONCHA FLORES, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Magister MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR, en el cargo de confianza de Asesora de la Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del abogado FELIPE GUILLERMO SILVA SOLOGUREN, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; DESIGNAR, a partir de la fecha, a la abogada CARMELA D BROT BURGOS, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Licenciada CARMEN AURORA TEJADA RAMOS, en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo

proceder a la entrega de cargo conforme a las normas de orden administrativo; ENCARGAR, a partir de la fecha, al CPC JOEL JIMMY MANRIQUE PAUCAR, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Artículo 4°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la INBP realice las acciones necesarias para la contratación de los funcionarios designados, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHARLES E. HALLENBECK FUENTES
Intendente Nacional (e)

1770566-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

Aprueban Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de abril de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 150-2019-INEI

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-04-2019/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Abril de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 804, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Abril de 2019, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	962,13	962,13	962,13	962,13	962,13	962,13	02	550,39	550,39	550,39	550,39	550,39	550,39
03	529,91	529,91	529,91	529,91	529,91	529,91	04	562,40	955,21	1049,27	592,03	374,92	760,14
05	450,57	216,77	424,81	603,86	(*)	632,12	06	943,96	943,96	943,96	943,96	943,96	943,96
07	678,73	678,73	678,73	678,73	678,73	678,73	08	898,27	898,27	898,27	898,27	898,27	898,27
09	277,63	277,63	277,63	277,63	277,63	277,63	10	423,52	423,52	423,52	423,52	423,52	423,52
11	253,83	253,83	253,83	253,83	253,83	253,83	12	321,72	321,72	321,72	321,72	321,72	321,72
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90	262,90
17	622,27	674,48	706,27	847,77	793,17	877,01	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	786,34	786,34	786,34	786,34	786,34	786,34	18	338,34	338,34	338,34	338,34	338,34	338,34
21	471,42	423,68	449,56	438,28	449,56	420,47	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	469,07	469,07	469,07	469,07	469,07	469,07	24	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51	238,51
31	381,47	381,47	381,47	381,47	381,47	381,47	26	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64	385,64
33	857,95	857,95	857,95	857,95	857,95	857,95	28	582,33	582,33	582,33	572,80	582,33	582,33
37	319,98	319,98	319,98	319,98	319,98	319,98	30	489,59	489,59	489,59	489,59	489,59	489,59
39	457,08	457,08	457,08	457,08	457,08	457,08	32	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42	471,42
41	434,54	434,54	434,54	434,54	434,54	434,54	34	505,25	505,25	505,25	505,25	505,25	505,25
43	757,99	693,10	933,84	657,17	1152,62	897,58	38	436,16	969,27	872,21	571,53	(*)	645,28
45	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	330,00	40	397,51	449,21	450,27	356,90	272,89	331,41
47	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	600,40	42	286,63	286,63	286,63	286,63	286,63	286,63
49	309,08	309,08	309,08	309,08	309,08	309,08	44	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70	389,70
51	299,42	299,42	299,42	299,42	299,42	299,42	46	454,92	454,92	454,92	454,92	454,92	454,92
53	825,22	825,22	825,22	825,22	825,22	825,22	48	369,76	369,76	369,76	369,76	369,76	369,76
55	507,41	507,41	507,41	507,41	507,41	507,41	50	652,47	652,47	652,47	652,47	652,47	652,47
57	388,19	388,19	388,19	388,19	388,19	388,19	52	317,23	317,23	317,23	317,23	317,23	317,23
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	449,85	449,85	449,85	449,85	449,85	449,85
61	259,54	259,54	259,54	259,54	259,54	259,54	56	540,10	540,10	540,10	540,10	540,10	540,10
65	258,23	258,23	258,23	258,23	258,23	258,23	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11	468,11
71	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	656,12	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	547,96	66	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08	716,08
77	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	337,26	68	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32	258,32
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	432,33	432,33	432,33	432,33	432,33	432,33
							78	495,55	495,55	495,55	495,55	495,55	495,55
							80	111,25	111,25	111,25	111,25	111,25	111,25

Christina M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 137-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios,

corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1770478-1

JORGE ANA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Aprueban factores de reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para Obras del Sector Privado, producidas en el mes de abril de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 151-2019-INEI

Lima, 16 de mayo de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto

Ley N° 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

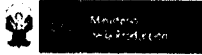
Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-

Planilla de metrados valorizados


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

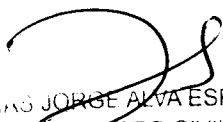


RESUMEN DE MAYORES METRADOS

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN
LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
FECHA: may-19

Item	Descripción	Und.	Metrado
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	18.54
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,100.76
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

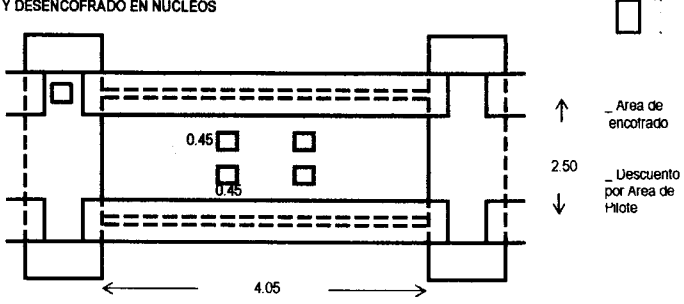

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PLANILLA DE METRADOS-PUENTE DE ACCESO EJE 200 AL 208 - ENCOFRADO

Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE'

Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha : MAYO DEL 2019

Item	Descripcion	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU							
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	m2						27.95
								
	↑ _ Area de encofrado		3.000	1.000	4.050	2.500		30.38
	↓ _ Descuento por Area de Pilote		3.000	-4.000	0.450	0.450		-2.43
TOTAL POR JUNTAS TRAMOS (3 UND)								
ENCOFRADO TOTAL DEL EJE 200 AL EJE 208								18.54


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE'

Subppto: OBRAS EN MAR

Fecha: MAYO DEL 2019

176

Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cent. Elem.	Longitudes x Ø de Barra						
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"	
07	OBRAS DE MAR										
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M										
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU										
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2										
	BATEA		6.55	5.00	1.00						32.75
	ARMADURA "Z"		1.67	10.00	2.00						33.40
	ARMADURA "U"		4.70	23.00	1.00						108.10
	ARMADURA "C"		1.60	23.00	2.00						73.60
	ACERO LONGITUDINAL SUPERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUDINAL INFERIOR		3.95	4.00	2.00						31.60
	ACERO LONGITUDINAL - EXTREMOS		5.90	2.00	2.00						23.60
	TRASLAPE PARA BATEA EN EXTREMOS - POR INTERFERENCIAS		2.50	2.00	2.00						10.00
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS SUPERIOR		1.40	1.00	2.00						2.80
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS INFERIOR		2.40	2.00	2.00						9.60
Peso en kilogramos, por metro lineal					0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97	
Longitud total por diámetro, en metros lineales					0.00	0.00	0.00	33.40	323.65	0.00	
Total en kilogramos por diámetro					0.00	0.00	0.00	51.84	723.36	0.00	
TOTAL POR NUCLEO LLENADO IN SITU (Kg)					775.19						
ACERO TOTAL EN NUCLEOS LLENADOS IN SITU (kg) 04 UND					3,100.76						


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

ESPINOZA JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Curva S

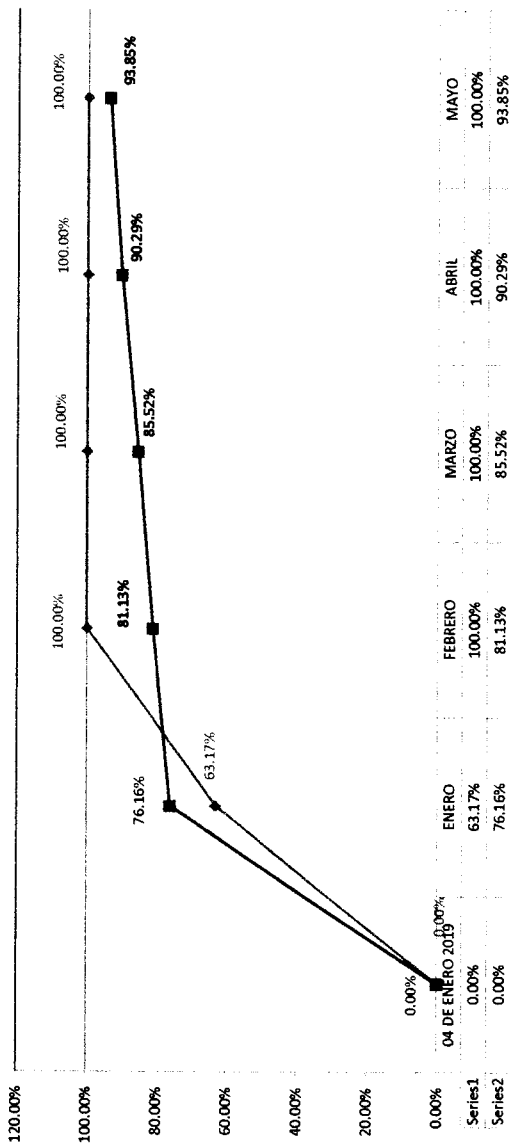


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

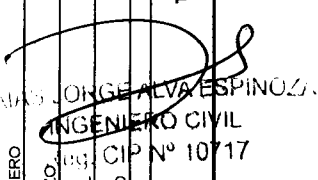


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE		
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES (ACUMULADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP)	CONDICION DE OBRA (AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019													
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 271,683.14	S/. 271,683.14	63.17%	63.17%	S/. 327,525.81	S/. 327,525.81	76.16%	S/. 327,525.81	0.00%	12.99%	OK
FEBRERO	01/02/2019	28/02/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	36.83%	100.00%	S/. 21,386.82	S/. 348,922.63	4.98%	S/. 348,922.63	81.13%	-18.87%	OK
MARZO	01/03/2019	31/03/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	0.00%	100.00%	S/. 18,843.20	S/. 367,765.83	4.38%	S/. 367,765.83	85.52%	-14.48%	OK
ABRIL	01/04/2019	30/04/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	0.00%	100.00%	S/. 20,547.19	S/. 388,313.02	4.78%	S/. 388,313.02	90.29%	-9.71%	OK
MAYO	01/05/2019	20/05/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	0.00%	100.00%	S/. 15,289.98	S/. 403,603.00	3.56%	S/. 403,603.00	93.85%	-6.15%	OK
TOTAL			S/. 158,371.83		36.83%	100.00%			3.56%		93.85%		


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Panel Fotográfico



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 53105



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 11 – MAYO 2019

07.03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M.

07.03.01 FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO.

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU.

07. 03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NÚCLEOS.

07. 03.04.03 ACERO DE REFUERZO FY'= 4200KG/CM2.

172



ENCOFRADO Y ACERO DE NUCLEOS (Hasta el Eje 207)

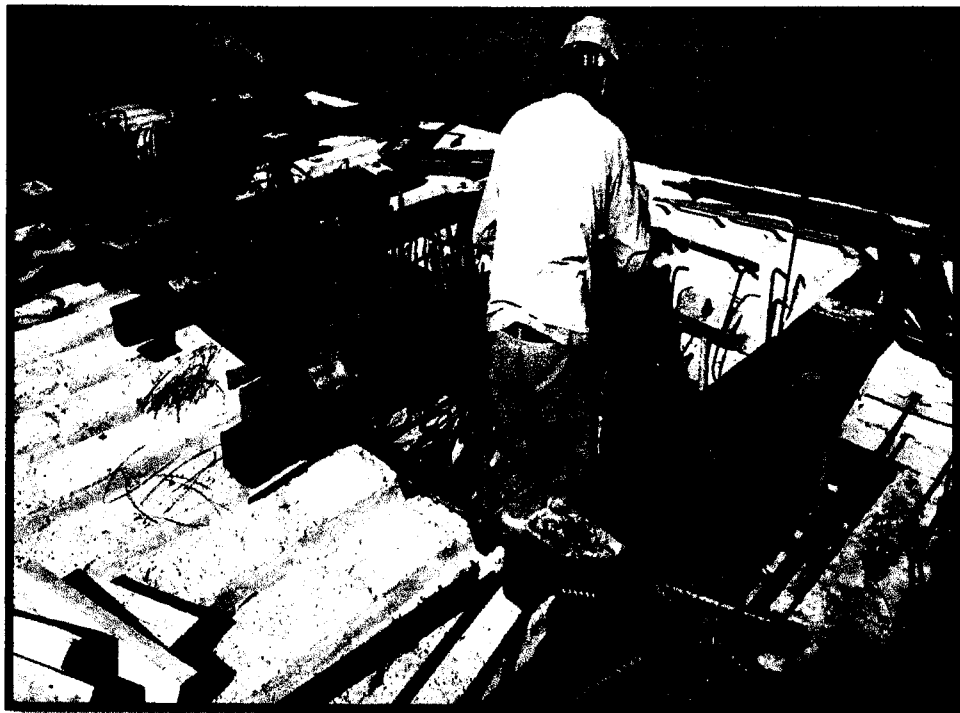


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

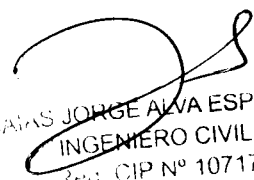
GE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

171




Cristian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAKS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

170



Christian A. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

● **Resolución**
Jefatural N° 001-
2019-
● **FONDEPES/J**


Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

1880173



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

177

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/OGG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Escribana Malatesta
KARLA ELIZABETH ESCRIBANA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:50 PM
Jhonny Huamani

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondopes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondopes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



106
017017

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se aprueba la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 - Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 484,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 - Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

1850047

174

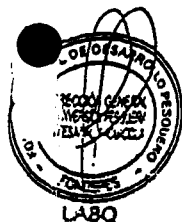
0175

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

.....
DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE





160048

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

017417:

INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes

FONDEPES
GERENCIA GENERAL
Asunto
02 ENE 2019
RECIBIDO
Nº Registro: 926 Hora: 16:33

Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengó a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de sumaalzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

017372

11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».
(El subrayado es agregado)

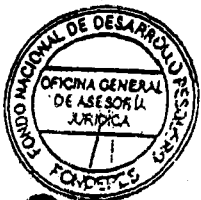
- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuanto a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato v/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

017170

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarse a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarse el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se aprueba la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se aprueba la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

10P70

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»

Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 - Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.

² Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCÉ.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).»

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el Informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original.»

vii. La certificación presupuestaria:

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenippa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones





157
0855

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

016766

adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



- 4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

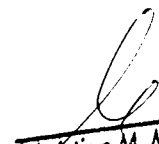
Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.

Abog. WALTER JAVIER IBAROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Contrato de obra (Copia)


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ESMERALDAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la **EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"**, que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. **FERNANDO ALARCON DIAZ**, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES** para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

153

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:

a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el cumplimiento de la liquidación final.

El presente excepción respecto al requisito anterior que tienen que algunas empresas en (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final. 52

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y en plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de vigencia de la garantía sea menor a los (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

151

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales e insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCON



M. RODRIGUEZ



W. TOMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de retraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

SORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (OSCE) o que el arbitraje será ad-hoc, es decir, el arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.




FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ESCOBAR DIAZ
LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común
EL CONTRATISTA

Contrato de consorcio

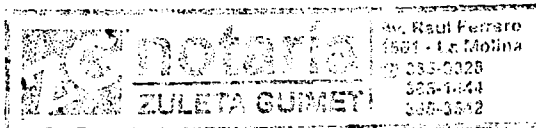
(Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

**EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.**

ING. JULIO VALENZUELA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle **PASAJE SUCRE 164**, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20500020020, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1100, Dpto. 201, 131

ING. JULIO VALENZUELA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JULIO VALENZUELA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA**, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- **CORPORACION R&E S.A.C.** con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabaylo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal **ROXANA GUERRERO CALLE**, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, **LOS CONSORCIADOS**; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades. los CONSORCIADOS deian constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan

CORPORACION R&E S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CIQS GLOBAL SUCURSAL PERU
 CH: VIM HUANTARETA
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

FELIPE CARACOSA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>58.00%</u> <u>58.00%</u> <u>0.00%</u>
OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>40.00%</u> <u>40.00%</u> <u>0.00%</u>
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>100.00%</u>
OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00% <u>-Participar en la Ejecución de la Obra</u> <u>-Participar con apoyo logístico para la Obra.</u> <u>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra</u>	<u>1.00%</u> <u>1.00%</u> <u>0.00%</u>

TOTAL 100%.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA

GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del **CONSORCIO**, salvo que el **COMITÉ DE GERENCIA** apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del **COMITÉ DE GERENCIA** no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del **CONSORCIO**, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL **CONSORCIO** para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS **CONSORCIADOS**, que provengan del objeto del consorcio **San José**, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el **CONSORCIO** se sujeta a la dirección de un **COMITÉ DE GERENCIA**, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.**, y 2 (dos) designados por **CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU**, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El Comité de Gerencia de los miembros del Comité y, en su caso, de los suplentes, se regirá por las siguientes disposiciones:

SORPACIDAD R.I.S S.A.C.
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
R.O. N.º 10 C. VILLAVIEJA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

INTEGRACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
ELIPSE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA** identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con **5 (cinco) días hábiles** de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá debidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes luego de haberse reunido...



CORPORACIÓN RISE S.A.C.
AGENCIA DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA
ING. JULIO GONZÁLEZ ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN RISE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
GERENTE GENERAL

CH. DE HUANTAR & I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurran en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACION ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 AG. ANTONIO VILLALBA ROSQUERA

CORPORACION PUES S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación

CH'UN DE SANTAR E.I.R.L.
 INC. GUERRERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

GLOBAL SUICURSAL PERÚ
 HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5.000.00 cinco mil nuevos soles
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAYE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

C/VS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGALCORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INDUSTRIAS DE CONSTRUCCIONING. JULIO C. VILAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

SÉPTIMA. - FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** y otro representante de **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de

NOTARIO DE LIMA

ING. JUAN G. VILAYRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RRE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRAS-COSI HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los **CONSORCIADOS** designan como Representante Legal Común del **CONSORCIO** al **Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del **REPRESENTANTE LEGAL COMÚN** del **CONSORCIO**, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los **CONSORCIADOS** designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, designa a:

(a) **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES - LIMA - LIMA, y

(b) **JUAN LUIS DIEZ ELORZA**, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.

- **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** designa a:

(a) **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Práctico de la Independencia N° 3034 San Juan de Luiganchio Lima - Lima;

(b) **LUDWIG BENITO BENDAMICO MARTINEZ**

CORPORACION RIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JUVENAL ROSALES MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RIS S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos, en especial, para litigar en el Poder Judicial y Poder Ejecutivo, en el Poder Judicial de la Federación y en el Poder Judicial de la Unión.

CONSORCIO DE LA VICTORIA

CORPORACION R&E S.A.C.
 INGENIERIA DE CONSTRUCCION
 ING. MAURICIO VILAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTABE E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CH. VIN DE MONTAÑA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL CURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de un objeto particular, o como sucesor

procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblajes y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación,

PIYO DE LIMA

ORPORACIÓN MANTIS S.A.C.
CORPORACIÓN MANTIS S.A.C.
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'VIN DE HUANTAR EL BAL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día haciendo los impuestos del caso.

CONSORCIO SAN JOSE
 S.A. DE CONSTRUCCION
 OFICINA DE ADMINISTRACION
 AV. VILLAFRANCA MOSQUERA
 N° 100
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION RAES S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA

CI: VIN DE HUANTARERRE
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SHERMAN
 REPRESENTANTE LEGAL

COMITÉ DE LÍQUIDACIÓN

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.
7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.
8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 AG. JULIO C. MULLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con **firmas mancomunadas** entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.

3. Retirar, vender, comprar valores.
4. ...

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH. DE HUAYAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION K&E S.A.C.

COMPAÑIA DE INSTRUCCION

ING. JULIO VILLAFRANCAMOSOQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH. /IN DE HUAYTARE E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el **CONSORCIO** con las entidades bancarias que trabaje.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, **PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE** por el Representante Legal Común hasta por la suma de **S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles)**.

Los **CONSORCIADOS** asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta clausula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ** o el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los **CONSORCIADOS** se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del **CONTRATO** y del **CONSORCIO** de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de **TREINTA MIL NUEVOS SOLES**, que será aportado por las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%)**, y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%)** Para hacer frente a los gastos iniciales del **CONSORCIO** en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El **CONSORCIO** se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del **CONSORCIO** deberá atender a lo

CORPORACIÓN R & E S.A.C.
GERENTE GENERAL
GUERRERO CALLE ROXANA

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del **CONSORCIO** sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el **CONSORCIO**.

Los pagos, transferencias e ingresos del **CONSORCIO** se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del **CONSORCIO** por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del **CONSORCIO** dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del **20%** (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en **diez puntos porcentuales**, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de **4 (cuatro) meses**. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del **CONSORCIO** por parte de los consorciados. Estas peticiones serán


Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

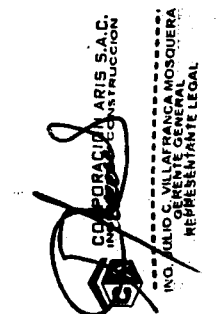
En caso de que durante el período de duración del **CONSORCIO** existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el **CONSORCIO** por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el **CONSORCIO**, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del **CONSORCIO** como anticipo a cuenta. Las inversiones serán realizadas por el **CONSORCIO** en beneficio de los miembros del **CONSORCIO** y de las Empresas miembro.



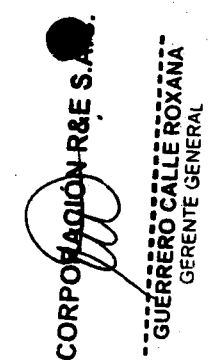
 FELIPE CARRASCO SOTOMAYOR

 REPRESENTANTE LEGAL



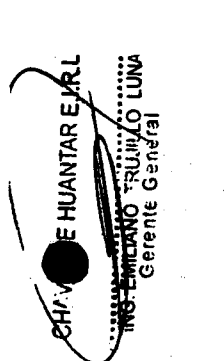
 EMILIO CARRASCO

 REPRESENTANTE LEGAL



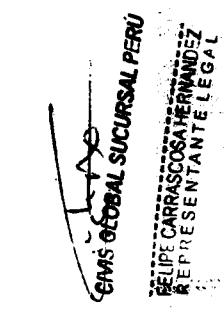
 GUERRERO CALLE ROXANA

 GERENTE GENERAL



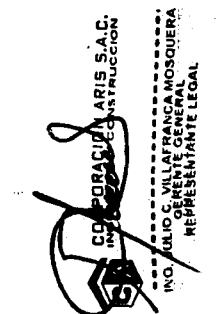
 CHIVATO HUANTAR

 GERENTE GENERAL



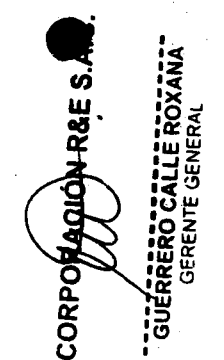
 EMILIO CARRASCO

 REPRESENTANTE LEGAL



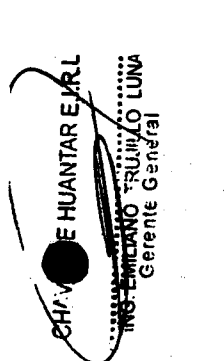
 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.

 REPRESENTANTE LEGAL



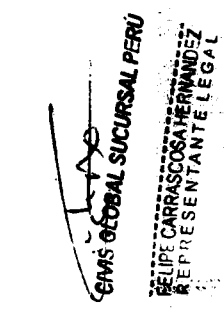
 CORPORACIÓN R & E S.A.S.

 GERENTE GENERAL



 CHIVATO HUANTAR E.I.R.L.

 GERENTE GENERAL



 SEMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

 REPRESENTANTE LEGAL

COPIA DE FIRMA

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del **CONSORCIO** con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el **CONSORCIO** adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el **CONSORCIO** no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CORPORACIÓN R. E. S. A. C.
 INGENIERO EN AERONAUTICA
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. LLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

COMPAÑIA DE ANTAR S. A. R. L.
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del **CONSORCIO**. El transporte de la maquinaria será por cuenta del **CONSORCIO**.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al **CONSORCIO** asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del **CONSORCIO** para las máquinas de su propiedad.

El **CONSORCIO** se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del **CONSORCIO**, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del **CONTRATO** serán ejecutadas por el **CONSORCIO** en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el **CONSORCIO**, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el **CONSORCIO** actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del **CONTRATO** deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá

INFORMACIÓN S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCION
CALLE VILLAFRANCA MOSQUERA
N.º 701
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del **CONSORCIO**, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del **CONSORCIO** al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el **CONSORCIO** tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del **CONSORCIO** que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del **CONSORCIO** estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el **CONSORCIO**.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el **CONSORCIO** por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN CUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

INIF GLOBAL SOCIETAL PERU
ING. FELIPE CARACOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al **CONSORCIO**, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al **CONSORCIO** los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00%** (cuarenta por ciento), **CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00%** (sesenta por ciento).

Las empresas **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ** y **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El **CONSORCIO** soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que gravan directa o individualmente a las entidades que la componen.

INTEGRACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION P.B.E.S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONTRATACION S.A.C.
INDUSTRIA Y CONSTRUCCION
ING. JUDY GARCIA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA. - RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los **CONSORCIADOS** convienen que, para los efectos tributarios, el **CONTRATO** deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como **OPERADOR TRIBUTARIO** al propio **CONSORCIO SAN JOSE**, con RUC pendiente de asignar por la **SUNAT** tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, para todos los fines que demande la ejecución de **LA OBRA** contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la **SUNAT** el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la **SUNAT**.

CORPORACION PSE S.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO. -

1.-Causas de extinción:

El **CONSORCIO** podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del **CONSORCIO**, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el **CONSORCIO** por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del **CONSORCIO** de los deberes establecidos en el

COMUNIDAD DE HUANTAR PURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada.



CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA
CONSTRUCCION
ING. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

COMIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al **CONSORCIO**, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el **CONSORCIO** se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Cuando el **CONSORCIO** se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del **CONSORCIO**, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el **CONSORCIO**, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del **CONSORCIO**.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del **CONSORCIO** hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al **CONSORCIO** y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el **CONSORCIO**, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al **CONSORCIO**, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

LETA GUIRE
 CORPORACION ARIS S.A.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 JO. JULIO VILLAFRANCA POSQUERA
 GERENTE GENERAL REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R & E S.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HONOR F.I.R.L
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

GLOBAL SUCURSAL PERU
 PE. DE CARRASCO S. HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar. y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia

CORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
NO. 100 G. VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R & E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN HUANTAR AIRL
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el **CONSORCIO** se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

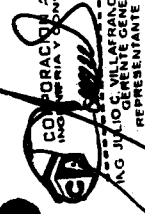
Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del **CONSORCIO** y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del **CONSORCIO**.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el **CONSORCIO**, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del **CONSORCIO** su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del **CONSORCIO** para el cumplimiento de las funciones precedentes.

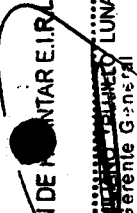
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

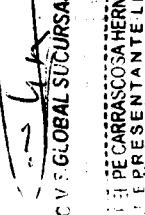
DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del **CONSORCIO** que tienen inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato, serán repartidos entre las Empresas


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 COMERCIALIZADORA DE MATERIALES Y CONSTRUCCION
 R.O. N.º 10.056.000.001
 VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION RAE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHAVIN DE MONTAR E.I.R.L.
 JUAN ANTONIO LUNA
 Gerente General


 P. CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 C.V.F. GLOBAL SICURSAL PERU



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del **CONSORCIO**, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del **CONSORCIO**. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el **CONSORCIO** y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el **CONSORCIO** y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del **CONSORCIO** aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicará a cada socio por el valor residual y mediante sorteo lotes de bienes en proporción a su participación en el **CONSORCIO**

INTEGRACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
N.º 9 JULIO C. VILLATANGA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL
SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto por el Código Civil.

118

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R&E S.A.C.
ING. JULIO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANUAR BURL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CVMS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

COOPERACION ARIS S.A.C.
INSTRUCCION
JULIO GARCIA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

DE HUANTAR P.A.R.L.
FRUJILLO LUNA
Gerente G. / E.F.B.I.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL

JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO Y BOYANA

ROSA M. GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.

TESTIFICACIÓN AL DORSO

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.

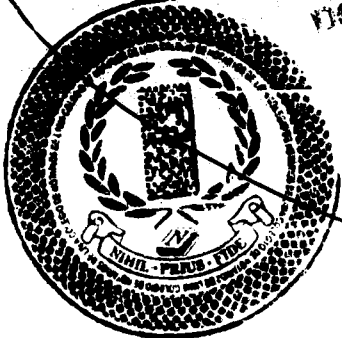


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.

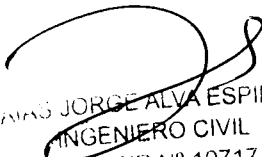


DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

Acta de entrega de terreno (Copia)


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LAMBAYEQUE

Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado

(Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

110

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

109

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

Nº 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

108

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO**

N° 066799 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe***

***La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

107

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/ 32,457,630 22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

105

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012601 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro:	15743	Cap Máx Cont.:	S/. 2,771,960.00
Vigencia:	08/09/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispona de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

104

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro:	22494	Cap Máx Cont.:	S/. 2,125,460.00
Vigencia:	09/08/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	1%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012580 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Disponde de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasOrganismo Supervisor
de las Contrataciones
del Estado

102

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispones de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lambayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :


NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

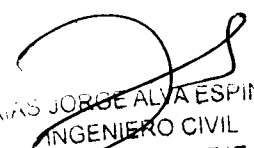
La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



• Carta fianza de adelanto • directo



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento : 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a : PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banco Empress Chacarilla

[Handwritten signature]
BANCO CONTINENTAL
PERU
SANTIAGO DE SURCO



19032904

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. Y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****1,298,305.21 *UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DETERMINADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que: a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.

ROBERTO VALDIZAN GARCIN
Asistente Senior
Procesamiento

Atentamente,

ROBERTO VALDIZAN GARCIN
Asistente Senior
Procesamiento

BANCO SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o llamar al Centro de Atención al Cliente al 11-8000 (Lima) y 0-800-1-6000 (Distrito)

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00*****

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.



Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesla Finillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100140204

S/ 1,947,458.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por : S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

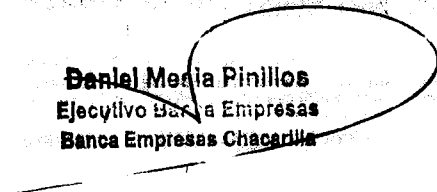
Queda enténdido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



10072401

RUC 20100120204

S/ 32 647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS
DIÉCIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS
GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

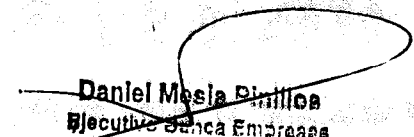
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Córera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesía Pimlico
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



RUC 20100130204

REFERENCIA

S/ 8 618,00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
GARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



• Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46552168	ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO
2 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
3 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:49:52 am
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255064

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta :	88.40
Der.Emis. :	2.65
Interés :	0.00
IGV :	16.39
Prima Total :	107.44

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178200

090

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles***CANCELADO 07/05/2019**TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255064</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>91.05</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>16.39</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****107.44</i>
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:58

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144**RUC 20418896915**
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178200

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *Consortio San Jose*POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles***CANCELADO 07/05/2019**TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255064</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>91.05</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>16.39</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****107.44</i>
<i>Son : Ciento Siete Y 44/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:13:58COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4023672

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Poliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOPI ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
15 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
16 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:45:24 am
 , CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4023672



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

037

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255043

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	42186.00	0.65	274.21

Prima Neta : 274.21
 Der.Emis. : 8.23
 Interés : 0.00
 IGV : 50.84
Prima Total : 333.28

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

036



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178198

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255043</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>282.44</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>50.84</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****333.28</i>
<i>Son : Trescientos Treinta Y Tres Y 28/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:55

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLFS. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178198

CANCELADO 07/05/2019

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255043</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>282.44</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>50.84</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****333.28</i>
<i>Son : Trescientos Treinta Y Tres Y 28/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 14:12:55

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/4023692

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:52:44 am
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255095

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

003



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00178196

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255095</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 13:00:03

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00178196

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255095</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>20.60</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>3.71</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****24.31</i>
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 13:00:03

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019-4023775

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

- | | | |
|-------|----------|--------------------------------|
| 1 DNI | 46552168 | ACOSTA AGURTO MARCO ANTONIO |
| 2 DNI | 08606885 | ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO |
| 3 DNI | 41220259 | HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN |

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:09:51 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255321

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	13600.00	0.65	88.40

Prima Neta :	88.40
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	15.91
Prima Total :	104.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104850

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255321</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>88.40</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>15.91</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****104.31</i>
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:54

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104850

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255321</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>88.40</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>15.91</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****104.31</i>
<i>Son : Ciento Cuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:58:54

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751 a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
2 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
3 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
4 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
5 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
6 DNI	44305539	LLONTOP ACOSTA BALTAZAR
7 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
8 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
9 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
10 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
11 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
12 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
13 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
14 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
15 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
16 DNI	17596130	SANTISTEBAN ORTIZ JOSE PEDRO
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

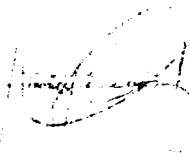
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:05:43 am

, CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4023758



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255250

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DEDUCCIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	42186.00	0.65	274.21

Prima Neta :	274.21
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	49.36
Prima Total :	323.57

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

076

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104851

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255250</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>274.21</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>49.36</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****323.57</i>
<i>Son : Trescientos Veintitres Y 57/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:52

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104851

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255250</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>274.21</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>49.36</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****323.57</i>
<i>Son : Trescientos Veintitres Y 57/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:57:52

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

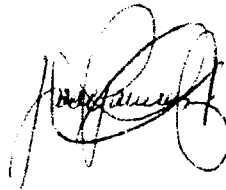
Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019 con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 01153748 HERNANDEZ MONDRAGON DAVID

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:17:53 am
CONSORCIO SAN JOSE



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255454

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/04/2019	Vencimiento	: 01/04/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1959.00	0.65	12.73

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

073

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104854

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255454</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:56:33

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104854

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019		31/05/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255454</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:56:33

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	18123353	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 09:13:29 am
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 104255386

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/04/2019 Vencimiento : 01/04/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/05/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/05/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 13/05/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 03/05/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	3000.00	0.65	19.50

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

070

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104853

FECHA EMISION 07/05/2019

CANCELADO 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/05/2019

31/05/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:37

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00104853

FECHA EMISION 07/05/2019

CANCELADO 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE VIGENCIA HASTA

ASESOR

OFICINA COMERCIAL

01/05/2019

31/05/2019

1412-Peralta Fontis Jose Luis

Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255386</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:55:37

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/07 11:28:56

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	823130-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	940.11 SOLES
Monto Cargado	940.11 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/05/2019 - 11:28:55

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T03RE104255386	2019-05-01	SOLES	23.60
T03RE104255454	2019-05-01	SOLES	23.60
T02RE104255095	2019-05-01	SOLES	24.31
T02RE104255043	2019-05-01	SOLES	333.28
T03RE104255321	2019-05-01	SOLES	104.31
T02RE104255064	2019-05-01	SOLES	107.44
T03RE104255250	2019-05-01	SOLES	323.57

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

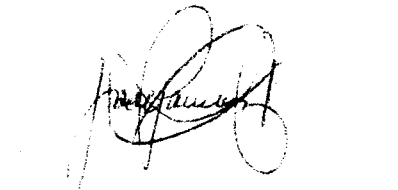
Mediante la presente dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) esta(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019 con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI 01153748 HERNANDEZ MONDRAGON DAVID

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/05/2019 08:59:51 am
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 104255175

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/05/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/05/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/05/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/05/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1959.00	0.65	12.73

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915 036
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178202

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255175</i>				
<i>Prima Comercial</i>			<i>20.60</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			<i>3.71</i>	
<i>Importe Total</i>			<i>S/ *****24.31</i>	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:54:08

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00178202

FECHA EMISION 07/05/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 07/05/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/05/2019	31/05/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO			IMPORTE	
<i>Ct Cancelacion Recibo 104255175</i>				
<i>Prima Comercial</i>			<i>20.60</i>	
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>			<i>3.71</i>	
<i>Importe Total</i>			<i>S/ *****24.31</i>	
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 12:54:08

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/05/07 11:29:11

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	823684-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	24.31 SOLES
Monto Cargado	24.31 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/05/2019 - 11:29:54

Detalle de Pagos

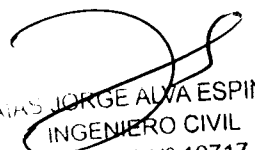
CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE104255175	2019-05-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

Rentas



Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

— Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 918595864
 Fecha de presentación : 15/05/2019

003

— Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201904
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

— Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Montos	IGI
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA		S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.		S/. 0	S/. 0
Total a Pagar		S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Periodo	Tributo	Deuda
201904	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201904	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

SUNAT		PDT IGV - RENTA MENSUAL		Código para el contribuyente	
DECLARACIÓN PAGO		RUC	20600000439		
0621		Razon Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo
		Numero de Orden	918595804		201904
		Tipo de Declaración	Original		Fecha de Presentación
					15/05/2019
					Tipo de Moneda
					Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	333,518.00	101	60,033.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	0.00	103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	60,033.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	215,513.00	108	38,792.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	1,615.00		
Compras importadas no gravadas		122			
				178	38,792.00
CREDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	408,183.00	312	6,123.00
Coeficientes		380	0.0000		
Porcentajes		315	1.50		

002


SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	918595864			
	Razon Social	CONSGRHO SAN JOSE		Periodo	
	Número de Orden	918595864	Fecha de Presentación	15/05/2019	

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

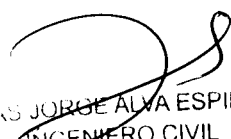
	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	21,241.00	353		302	6,123.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	57,316.00	351		303	30,474.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-36,075.00	352		304	-24,351.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

081

Planillas



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779624661-03

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 04/2019
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 25
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 6
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

059

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 779624661-03

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENDA 5TA. CATEG. RETENCIONES	1,334	1,334
ESSALUD +VIDA	100	100
SNP - LEY 19990	4,570	0
RENDA 4TA. CATEG. RETENCIONES	420	420
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	6,420	6,420
Totales	S/. 12,844	S/. 8,274

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
 Num.Operación: 00000000000000003874
 Fecha de Pago: 2019-05-10 12:33:43

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 296964347

058

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 04/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 5310 SNP - LEY 19990
Importe pagado : S/. 4,570
Número de operación: 000164741116
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de deducciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000560511176
Fecha de operación bancaria: 10/05/2019 12:35:16

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Información declarada					
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del
						Devengado	Pagado				
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00	0.00	260.00	1,740.00	207.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,610.49	3,610.49	0.00	405.86	3,204.63	303.74
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,753.98	3,753.98	0.00	423.70	3,330.28	288.77
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,458.30	3,458.30	0.00	385.41	3,072.89	260.82
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,420.67	5,420.67	0.00	736.83	4,683.84	424.23
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,616.13	3,616.13	0.00	391.13	3,225.00	301.58
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,813.33	5,813.33	0.00	1,244.69	4,568.64	597.12
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,974.00	5,974.00	274.00	1,333.89	4,366.11	616.19
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,800.68	4,800.68	0.00	550.25	4,250.43	372.14
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,577.11	2,577.11	0.00	291.29	2,285.82	238.93
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,304.45	4,304.45	0.00	474.68	3,829.77	317.96
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,825.63	2,825.63	0.00	310.05	2,515.58	211.60
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,471.67	4,471.67	0.00	492.85	3,978.82	382.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,399.99	1,399.99	0.00	161.42	1,238.57	126.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,045.12	4,045.12	0.00	456.97	3,588.15	311.80
01	10515950	ROJAS	QUISEP	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,940.07	4,940.07	0.00	644.22	4,295.85	421.82
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,415.04	3,415.04	0.00	361.62	3,053.42	276.26
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,000.45	4,000.45	0.00	440.55	3,559.90	294.34
01	76765883	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,425.20	1,425.20	0.00	160.66	1,264.54	109.23
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,823.49	3,823.49	0.00	456.09	3,367.40	319.48
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,058.42	4,058.42	0.00	488.91	3,569.51	340.98
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,411.54	1,411.54	0.00	161.33	1,250.21	132.24
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,458.30	3,458.30	0.00	385.92	3,072.38	287.14
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,437.26	3,437.26	0.00	370.64	3,066.62	285.01
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26.65
						88,041.32	88,041.32	274.00	11,388.96	76,378.36	7,453.03

R02: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 20600000439

Empleado : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Detalle de los Ingresos												TOTAL INGRESOS	
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
						Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado				
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.00	2,000.00									2,000.00	2,000.00		
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,094.30	2,094.30	412.41	412.41	286.40	286.40	409.42	409.42	407.96	407.96	3,610.49	3,610.49		
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,214.30	2,214.30	412.41	412.41	286.40	286.40	411.43	411.43	429.44	429.44	3,753.98	3,753.98		
01	76801219	CALVA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	421.04	421.04	3,458.30	3,458.30		
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,217.43	3,217.43	548.34	548.34	358.40	358.40	491.58	491.58	804.92	804.92	5,420.67	5,420.67		
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	398.26	398.26	565.34	565.34	3,616.13	3,616.13		
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,813.33	5,813.33									5,813.33	5,813.33		
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,974.00	5,974.00		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,732.80	2,732.80	548.34	548.34	358.40	358.40	482.76	482.76	678.38	678.38	4,800.68	4,800.68		
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,449.40	1,449.40	261.66	261.66	181.71	181.71	286.54	286.54	397.80	397.80	2,577.11	2,577.11		
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,478.74	2,478.74	369.40	369.40	256.53	256.53	401.87	401.87	797.91	797.91	4,304.45	4,304.45		
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,759.83	1,759.83	347.71	347.71	241.47	241.47	340.08	340.08	136.54	136.54	2,825.63	2,825.63		
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,640.56	2,640.56	412.41	412.41	286.40	286.40	431.57	431.57	700.73	700.73	4,471.67	4,471.67		
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,399.99	1,399.99									1,399.99	1,399.99		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,094.30	2,094.30	412.41	412.41	286.40	286.40	446.67	446.67	805.34	805.34	4,045.12	4,045.12		
01	10515950	ROJAS	QUIPSE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,001.43	3,001.43	548.34	548.34	358.40	358.40	468.90	468.90	563.00	563.00	4,940.07	4,940.07		
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,177.33	2,177.33	369.40	369.40	256.53	256.53	360.39	360.39	251.39	251.39	3,415.04	3,415.04		
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,658.74	2,658.74	369.40	369.40	256.53	256.53	360.39	360.39	355.39	355.39	4,000.45	4,000.45		
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	822.82	822.82	203.11	203.11	141.05	141.05	188.78	188.78	69.44	69.44	1,425.20	1,425.20		
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,262.56	2,262.56	412.41	412.41	286.40	286.40	408.41	408.41	453.71	453.71	3,823.49	3,823.49		
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,262.56	2,262.56	412.41	412.41	286.40	286.40	428.54	428.54	668.51	668.51	4,058.42	4,058.42		
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	809.09	809.09	159.92	159.92	104.53	104.53	133.56	133.56	204.44	204.44	1,411.54	1,411.54		
01	45412780	TASILLA	HUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	384.73	384.73	421.04	421.04	3,458.30	3,458.30		
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,026.60	2,026.60	369.40	369.40	256.53	256.53	382.93	382.93	401.80	401.80	3,437.26	3,437.26		
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00	0.00							0.00	0.00	0.00	0.00		
						57,795.91	57,795.91	7,677.68	7,677.68	5,258.07	5,258.07	7,775.54	7,775.54	9,534.12	9,534.12	88,041.32	88,041.32		

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B. C. ESSALUD	Aporte Seg. Regular	Base ONP D. Ley 19990	Aporte ONP D. Ley 19990	Base S. P. P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta 5ta.	Impuesto a Renta 5ta.	Otros emp.	ESSalud +Vida
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTO	ACTIVO O SUB	2,000.00	180.00	2,000.00	260.00			0.00	2,000.00	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUB	2,770.92	249.38			2,770.92	304.80	0.00	3,255.89	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VEGARAY	JOSE YOMER	ACTIVO O SUB	2,912.40	262.12	2,912.40	378.61			0.00	3,397.37	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALLA	CHILON	JOSE EDILBERT	ACTIVO O SUB	2,632.66	236.94	2,632.66	342.25			0.00	3,085.07	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUB	4,338.32	390.45	4,338.32	563.98			0.00	4,901.77	114.55	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUB	2,776.96	249.93			2,776.96	305.47	0.00	3,229.37	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUB	5,813.33	523.20	5,813.33	755.73			0.00	5,813.33	488.96	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUB	5,974.00	537.66			5,974.00	597.40	0.00	5,974.00	645.09	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUB	3,759.61	338.36	3,759.61	488.75			0.00	4,323.06	4.76	NO	5.00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUB	1,983.31	178.50			1,983.31	218.17	0.00	2,303.77	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUB	3,267.58	294.08	3,267.58	424.79			0.00	3,719.99	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUB	2,085.81	187.72	2,085.81	271.16			0.00	2,511.67	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VID	ACTIVO O SUB	3,553.46	319.81			3,553.46	390.89	0.00	4,038.43	0.00	NO	5.00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MII	ACTIVO O SUB	1,399.99	126.00			1,399.99	140.00	0.00	1,399.99	0.00	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRI	ACTIVO O SUB	3,168.30	285.15	3,168.30	411.88			0.00	3,653.27	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUB	3,880.40	349.24			3,880.40	426.85	0.00	4,443.85	80.68	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUB	2,523.65	227.13			2,523.65	277.61	0.00	2,976.06	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUB	3,005.06	270.46	3,005.06	390.66			0.00	3,457.47	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBE	ACTIVO O SUB	1,077.69	96.99	1,077.69	140.10			0.00	1,316.52	0.00	NO	5.00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUB	2,928.44	263.56			2,928.44	322.11	0.00	3,413.41	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUB	3,143.24	282.89			3,143.24	345.76	0.00	3,628.21	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	1,094.01	98.46	1,094.01	142.22			0.00	1,258.34	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUB	2,632.66	236.94			2,632.66	289.59	0.00	3,085.07	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTO	ACTIVO O SUB	2,613.42	235.21			2,613.42	287.49	0.00	3,065.83	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUB	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	NO	100.00
						71,335.22	6,420.18	35,154.77	4,570.13	36,180.45	3,906.14	0.00	80,251.74	1,334.04		

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				S.P.P. Aporte						CONAFOVICE		+Vida Seguro
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta Sta.catég.	R	R	Accidentes (ESSALUD)	
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	277.09	27.71	37.41	260.00	0.00	40.09	40.09	5.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO				378.61	0.00	40.09	40.09	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO				342.25	0.00	38.16	38.16	5.00	
01	76801219	CALUA	CHLON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO				563.98	114.55	53.30	53.30	5.00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	277.70	27.77	37.49	755.73	488.96	38.16	38.16	5.00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO									
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	597.40		80.65		645.09				
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO				488.75	4.76	51.74	51.74	5.00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO				424.79	0.00	28.06	28.06	5.00	
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	198.34	19.83	26.77						
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO				271.16	0.00	33.89	33.89	5.00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO									
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	355.35	35.54	47.97						
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	140.00		18.90						
01	44214246	RODAS	IMORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO				411.88	0.00	40.09	40.09	5.00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	388.05	38.80	52.38		80.68	53.30	53.30	5.00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	252.36	25.25	34.06						
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO				390.66	0.00	44.89	44.89	5.00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO				140.10	0.00	15.56	15.56	5.00	
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	292.84	29.27	39.54						
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	314.32	31.44	42.44						
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA				142.22	0.00	14.11	14.11	5.00	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	263.27	26.32	35.54						
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	261.35	26.14	35.28						
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0.00		0.00						
					3.618.07	288.07	209.39	488.43	4.570.13	1.334.04	780.83	780.83	100.00	

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR- Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPANIA SCTR Pensión
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.					
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	180.00	13.00		14.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.38	13.12	27.71	13.53
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	262.12	13.12		13.53
01	76801219	CALLA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.94	11.76		12.12
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	390.45	16.63		17.15
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	249.93	11.76	27.77	12.12
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	523.20	36.40		37.52
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	537.66	39.00		39.53
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	338.36	16.63		17.15
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	178.50	20.00	19.83	20.60
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	294.08	11.76		12.12
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	187.72	11.76		12.12
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	319.81	13.12	35.54	13.53
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	126.00			
01	44214246	RODAS	IMORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	285.15	13.12		13.53
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	349.24	16.63	38.80	17.15
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	227.13	11.76	25.25	12.12
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	270.46	11.76		12.12
01	76765883	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	96.99	6.05		6.19
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	263.56	13.12	29.27	13.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	282.89	13.12	31.44	13.53
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	00	98.46	16.63		17.15
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	236.94	11.76	26.32	12.12
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	235.21	11.76	26.14	11.90
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	0.00	13.12		13.53
							6,420.18	366.89	288.07	377.89

R06: Trabajadores - Jornada Laboral

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 04/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Documento de Identidad		Datos del Trabajador				Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Tipo	Número	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
01	46552168	ACOSTA	AGURTO	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	192:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	193:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	219:00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	219:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	237:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	234:00
01	08606885	ESPIÑOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	160:00	160:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	184:00	184:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	230:00
01	44305539	LLONTOP	ACOSTA	BALTAZAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	22	0	0	0	136:00	166:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	240:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	181:00	254:00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	241:00
01	47135242	RAMOS	SOSA	JACKELINE MILAGROS	ACTIVO O SUBSIDIADO	23	0	0	0	144:00	172:00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	256:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	219:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	219:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	192:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	94:00	100:00
01	17596130	SANTISTEBAN	ORTIZ	JOSE PEDRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	218:00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	238:00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	BAJA	12	0	0	0	56:00	66:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	219:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	0	0	192:00	217:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	0	30	0	0	0	0
						687	30	0			

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

051

Datos del Trabajador					Motivos de Suspensión de Labores		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	21	S.I. INCAP TEMPORAL (SUBSIDIADO)	30

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Tipo	Datos del Prestador de Servicio		Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención en RTa	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
	Número	Apellidos y Nombres									
06	10423634443	BENDEZU AGUILAR ERNESTO	E001	000000016	18/03/2019	01/04/2019	1,500.00	NO	0.00		
06	10067125792	FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO	E001	000000056	28/03/2019	08/04/2019	1,000.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	E001	000000007	01/04/2019	01/04/2019	390.00	NO	0.00		
06	10181233538	MEZA TRUJILLO CHRISTIAN MARTIN	E001	000000021	26/04/2019	30/04/2019	5,250.00	SI	420.00		
06	10095982986	QUISPE REYES DE STIERNA MARIA LUISA	E001	000000072	12/04/2019	12/04/2019	200.00	NO	0.00		
06	10704829855	VICENTE RAMOS JOSELYN ANDREINA	E001	000000007	01/04/2019	04/04/2019	854.00	NO	0.00		
							9,194.00		420.00		0.00

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 04/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

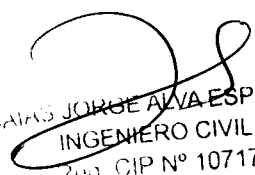
Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular	ESSALUD Seguro Agrario	Fondo Derechos Sociales	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base imponible	451	35,155	71,335	456	453	100	80,252
Impuesto resultante	411	4,570	6,420	416	413	100	1,334
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)		602					
Crédito EPS Per. anterior		612					
Otras deduc.permit.Ley							0
Pagos previos	501		506		503		605
Interés moratorio	700	701	706	706	703		505
Saldo a pagar	710	711	6,420	716	713	100	715
Importe a pagar	800	801	6,420	806	803	100	1,334

Determinación de deuda	Contrib. Solidaria Asist.	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	460	461	9,194	462	590
Impuesto resultante	417	418	420	421	420	422	591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)	408						
Crédito EPS Per. anterior	428						
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	510	511	512		592
Interés moratorio	707	708	741	742	745		593
Saldo a pagar	717	718	744	745	420	747	594
Importe a pagar	807	808	810	811	420	814	595
IGV			812				

Pago a CONAFOVICER



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0510001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	10/05/2019	15:02:50	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	781.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003881
Fecha y Hora de Ejecución	10/05/2019 - 15:02:50
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	781.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	781.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
	1	0011-0112-0200090836	CONAFOVICER	R - 20100816611		781.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:


- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días Útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscotia -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	-Interbank -BanBif -GNB -Mi Banco -Banco Ripley -Banco Santander -CMAC Piura -CMAC Sullana -CCMAC Cusco -CMAC Huancayo -CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
-Citibank -Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil

Pago a Sencico


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Constancia de Pago

Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 297181386

045

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 04/2019
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 667
Número de operación: 000164931360
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000561561497
Fecha de operación bancaria: 16/05/2019 11:50:17

Informe de Especialista



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 11**

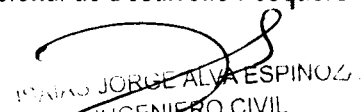

Christian M. Mozo Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63103

MAYO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


MARIO JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


ÍNDICE

042

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16




Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


ISIDRO JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

041

2. INTRODUCCIÓN

Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.



3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de MAYO del 2019.

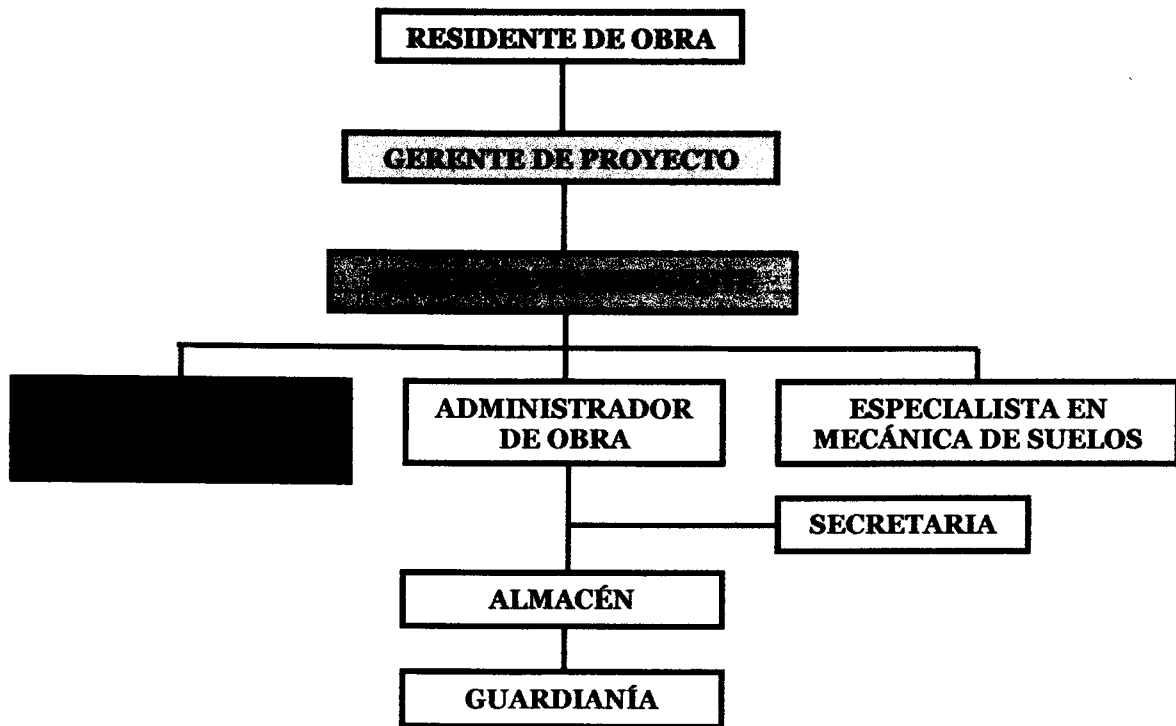
4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103



JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

5. ORGANIGRAMA



040

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
MARZO	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	0	0	0	0	1	3	8	100%	100%
ABRIL	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	0	0	0	0	1	4	8	100%	100%
MAYO	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	0	0	0	0	1	5	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	5		5		5		5		5		5		5		0		0		5			40	

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

MAYO - 2019

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

039

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCIÓN DE VEHICULOS	INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	02/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
2	03/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
3	04/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
4	06/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
5	07/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
6	08/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
7	09/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
8	10/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
9	11/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
10	13/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
11	14/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
12	15/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
13	16/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
14	17/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
15	18/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
16	20/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
17	21/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
18	22/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
19	23/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
20	24/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
21	25/05/2019	SÁBADO	27	3	1	0	0
22	27/05/2019	LUNES	27	3	1	0	0
23	28/05/2019	MARTES	27	3	1	0	0
24	29/05/2019	MIÉRCOLES	27	3	1	0	0
25	30/05/2019	JUEVES	27	3	1	0	0
26	31/05/2019	VIERNES	27	3	1	0	0
TOTAL				78	26	0	0

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05		MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE		
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE		Página 5 de 17

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

038

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de MAYO se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a 1 trabajador, obteniendo un total de 2 horas hombres capacitados en temas referidos a la Política SIG, Difusión de la Matriz IPERC, Matriz de IEAI, Mapa de Riesgos, Plan de Emergencias y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONSORCIO SAN JOSÉ		INDUCCIÓN - HOMBRE NUEVO						
AÑO:	2019	MES:	MAYO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (MIN)	TOTAL HHC	HORA
1	DIFUSION Y ENTREGA DE RISST, POLITICA SSOMA, IPERC, IAEI, MAPA DE RIESGOS Y PLAN DE EMERGENCIAS	INDUCCIÓN HOMBRE NUEVO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	1	105	2	07:30 a.m.
					1		2	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes MAYO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 26 charlas de 10 minutos, teniendo un total 117 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

Christian
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	MAYO					
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"							
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HRC	HORA
1	PRIMEROS AUXILIOS EN CASOS DE AHOGAMIENTO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
2	ELECCIÓN Y USOS DE GUANTES DE TRABAJO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
3	LA PROTECCIÓN DE LOS PIES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
4	LA SEGURIDAD CON LOS OJOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
5	PROTEGE TU CABEZA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
6	CUIDADO CON LAS IMPROVISACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
7	CUIDADO CON LAS HERRAMIENTAS DE MANO!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
8	CUANDO COMEMOS EN LA CALLE	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
9	LESIONES CAUSADAS POR MOVIMIENTOS REPETITIVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
10	¡TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
11	TODOS FUIMOS UN DIA TRABAJADORES NUEVOS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
12	¡RAPIDO,CONTENGAMOS ESA INFECCIÓN!	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
13	TERMINOS Y DEFINICIONES QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
14	¿SABES COMO LEER EL DIAMANTE DE PELIGRO O ROMBO NFPA?	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
15	PREVENCIÓN DE EXPLOSIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
16	ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD PERSONAL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
17	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
18	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
19	LAS ESCALERAS PORTATILES EN LAS INSTALACIONES	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
20	EXTINTORES DE INCENDIO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
21	LA HERRAMIENTA ADECUADA PARA EL TRABAJO ADECUADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
22	SEGURIDAD DE HERRAMIENTA ELÉCTRICA PORTATIL	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
23	COLOCACIÓN DE CONCRETO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
24	EQUIPO PESADO	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
25	RIESGOS Y PROTECCIÓN CONTRACAIAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
26	RESPUESTA A EMERGENCIAS	REUNIÓN DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/05/2019	27	10	5	07:20 a.m.
TOTAL							327	

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

036

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de MAYO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades del Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.


7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

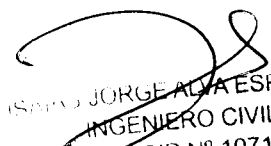
En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de MAYO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE MAYO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de MAYO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



035

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4


7.3. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

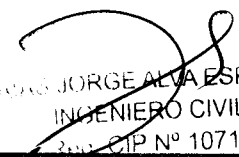
La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.


Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de MAYO se han producido los siguientes impactos:


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63103


JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717


ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

034

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

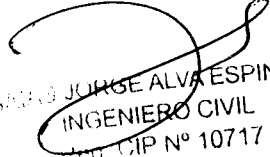
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.
- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:


Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105


 ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	4.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	4.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	4.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		

033

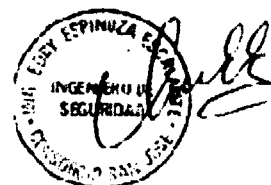
7.6. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Restos de alimentos	Kg.	4.0	17.0	Ninguna
Papel/Cartón	Kg.	2.0	20.0	Ninguna
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	2.0	13.0	Ninguna
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	19.0	Ninguna
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	4.0	22.0	Ninguna
Madera	Kg.	0.0	17.0	Ninguna
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		14.0	108.0	

Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISABEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

032

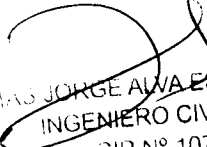
CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS		
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	8.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	8.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° incidentes peligrosos	N° incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Marzo	20	0	0	0	4200.00	0	0.00	0.00	0.00	0	20	0.00	0	0	0
Abril	23	0	0	0	4764.50	0	0.00	0.00	0.00	0	23	0.00	0	0	0
Mayo	27	0	0	0	963.00	0	0.00	0.00	0.00	0	27	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	3766.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00

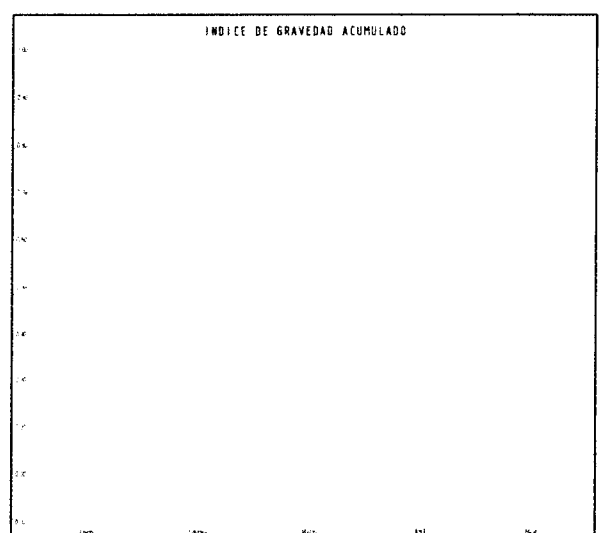
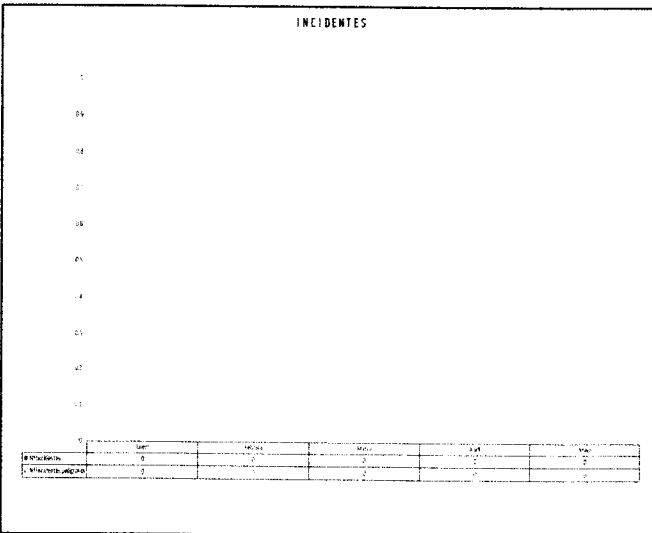
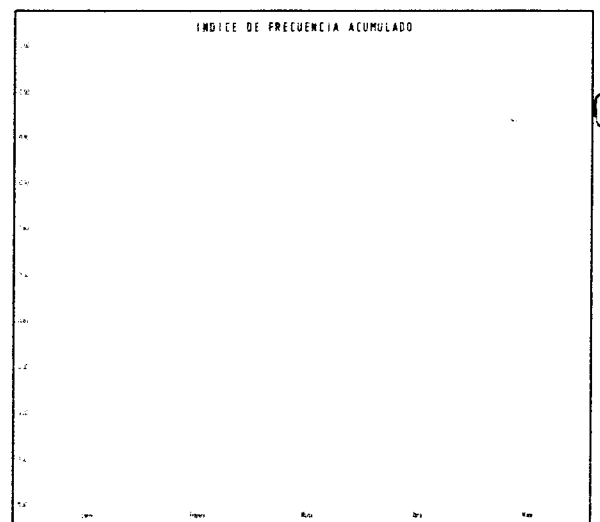
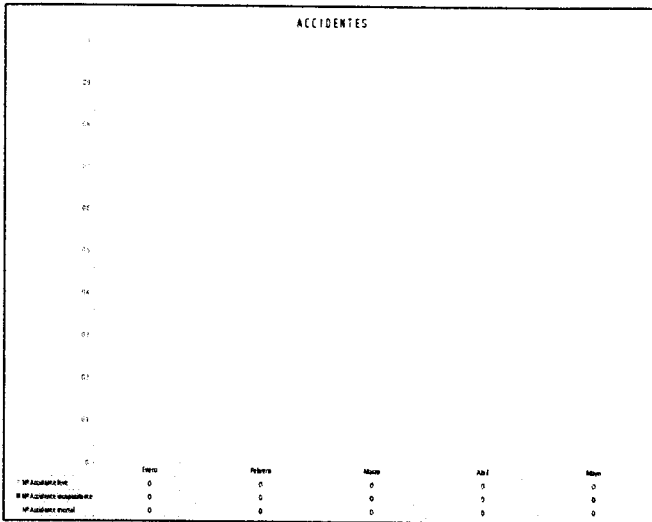
INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.


Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

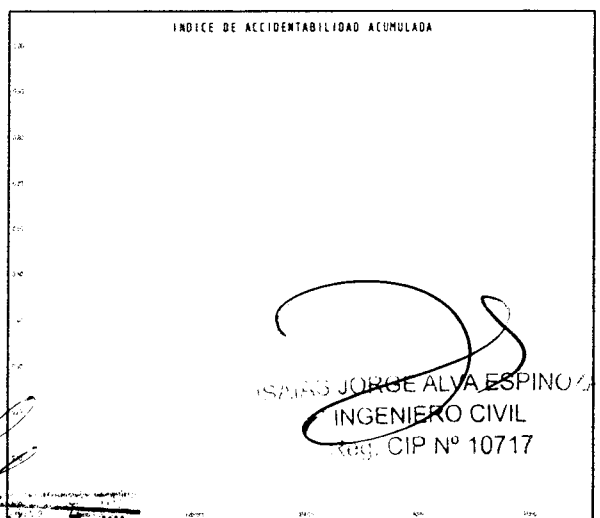

ISAYAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 10717



RESULTADO ESTADÍSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accionabilidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIONABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIONABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

Christian M. Maza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83108

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

030

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



Christian M. Meza Trujillo
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

030

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - MAYO 2019	
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"			
MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	27	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	26	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	5643.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	19515.50	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	117	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Inducción Trabajador Nuevo	2	Hrs Hombre
4	Análisis de Trabajo Seguro	78	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	26	Unidad
6	Inspección Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspección Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	14.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminación Residuos No Peligrosos Acumulado	108.0	Kg.

Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 05	MAYO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

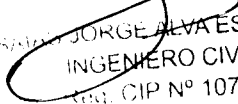
10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de MAYO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


Christian M. Maza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



12. PANEL FOTOGRÁFICO

027

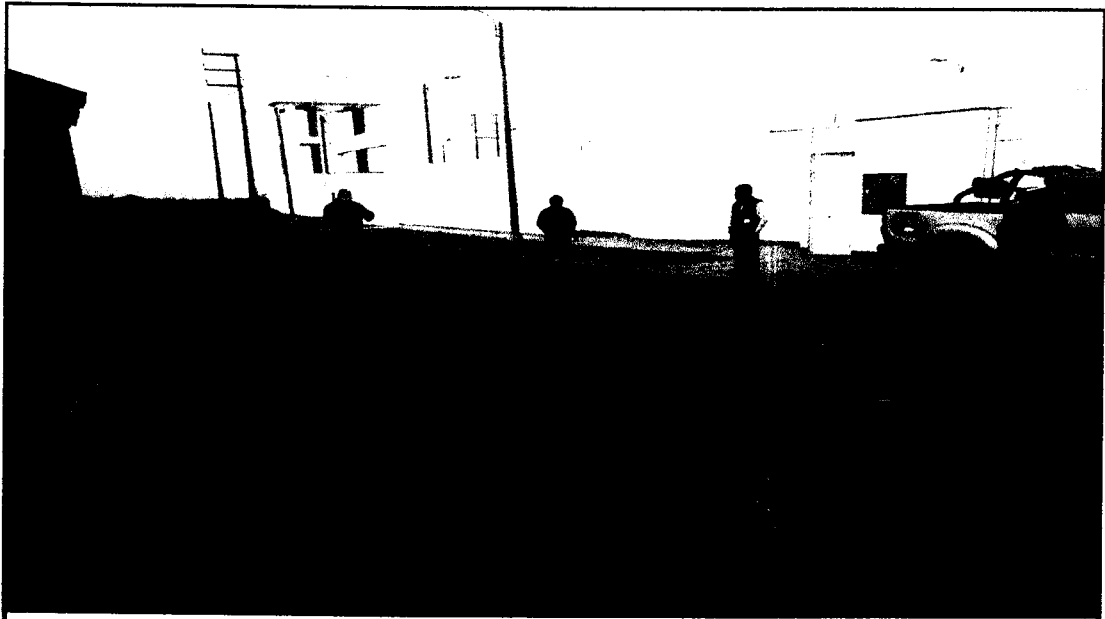


Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

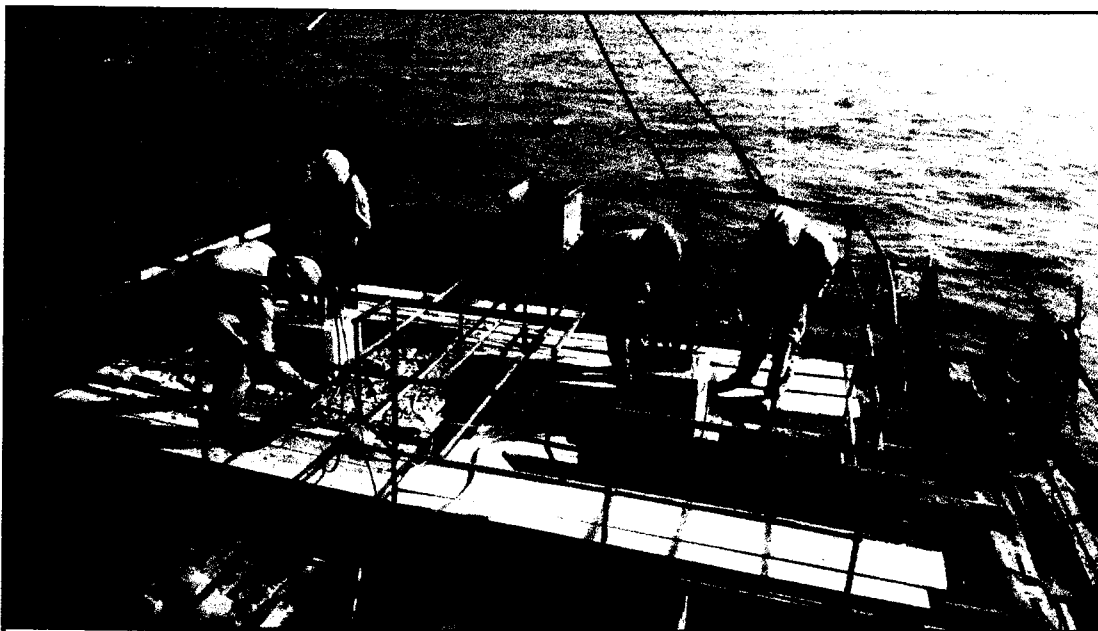


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

Christian M. Espinoza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

Jorge Alva Espinoza
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717



026

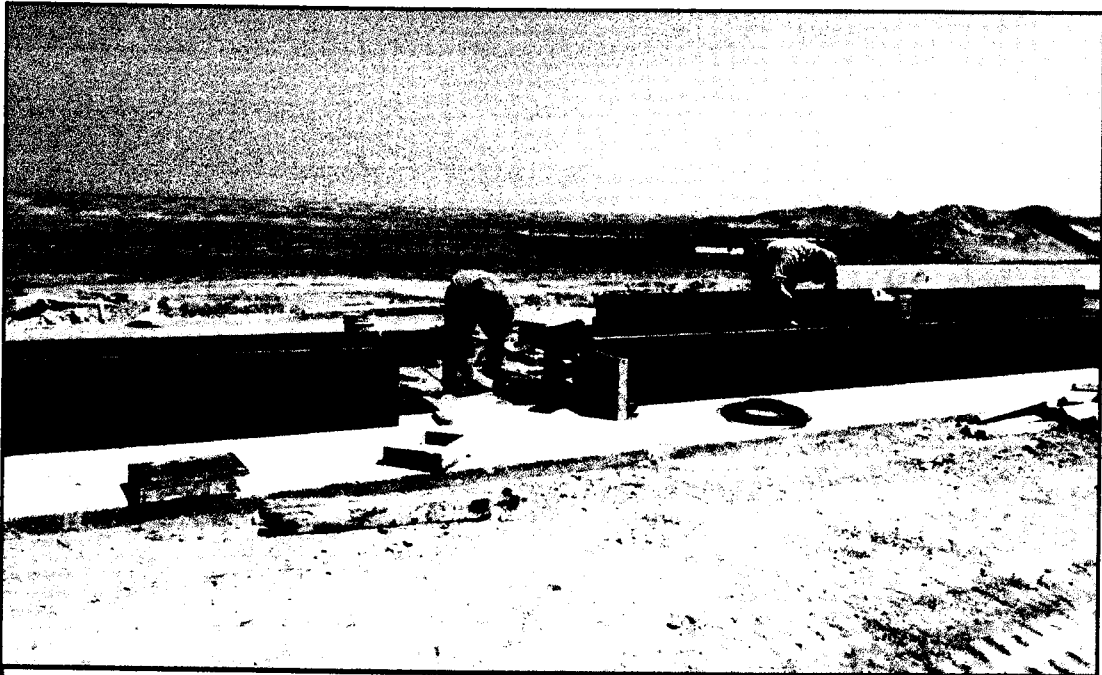


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


ISAÍAS JORGE ALTA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717


ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

250

025

Cuaderno de obra (Copia)



Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105



JORGE ADVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 024
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2210 del Supervisor 30/04/2019

El contratista está presentando la relación de metros ejecutados en el mes de Abril-2019, correspondientes a la obra principal, así como a los adicionales aprobados oficialmente a la fecha.

En base a ellos se formulará las valorizaciones correspondientes y se tramitará ante la Entidad con las frecuencias y plazos establecidos en la ley y su reglamento.

[Handwritten signature]

ASIENTO N° 2211 02.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el linchado y descabotado de Pilotes verticales en el eje 199. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 199 y Lora llevada entre los ejes 197-198.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en el día Tercero, correspondiente al Polígono de Obra N° 10, el día martes 31.01.2019 se realizó en la ciudad de Lima, las pruebas de los equipos eléctricos: Receptor Trifásico, Transformador y Transformador de Distribución.

[Handwritten signature]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Handwritten signature]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 22104

[Handwritten signature]
 SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 023

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ACENTO N° 2212 Del Supervisor 02/05/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos relativos al hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 199. Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 199 y la losa nervada entre los ejes 197-198.

El 31/04/2019, se llevó a cabo en final los fondos de los equipos distintos a instalarse.

[Handwritten signature]

ACENTO N° 2213 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado de pilotes y descabezado de los mismos (pilotes verticales) en el eje 200. Asimismo, se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de Vigas en el eje 200.

[Handwritten signature]
Christóbal M. Meza Trojillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03106

ACENTO N° 2214 Del Supervisor 03/05/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos relativos al hincado y descabezado de los pilotes verticales en el eje 200.

Se autoriza al contratista redirigir el transporte y colocación de la viga en el eje 200.

Se solicita al contratista que todo transporte de las unidades de estructuras prefabricadas al Muelle, debe efectuarse de forma adecuada. Asimismo, se solicita al contratista que se personal con los equipos.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
CIP N° 03106

[Handwritten signature]
SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 022
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____


ASIENTO Nº 2215 03.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunicó al Supervisor de obra, que se ha recibido la Carta Nº 199-2019-FONDEPES/SG el día de hoy 03.05.2019 por parte de la entidad, donde nos Asume y Autoriza la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional Nº 09 y Deductivo Vinculado Nº 07, adjuntando la Resolución Jefatural Nº 066-2019-FONDEPES/S la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional Nº 09 del Contrato Nº 082-2014-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región Lambayeque", por el monto de S/. 787,405.98 (Setecientos ochenta y siete mil Cuatrocientos cinco con 98/100 Soles) Incluido 16V, correspondiente a Adicional Nº 09 en su correspondiente Deductivo Vinculado Nº 07 por el monto de S/. 492,348.16 (Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta y ocho con 16/100 Soles), correspondientemente, siendo el resultado de la Sustracción Aritmética que determina un incremento del monto del Contrato Original de: S/. 295,057.82 (Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Siete con 82/100 Soles) Incluido 16U, generándose a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.84% del Contrato Original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto Contractual asciende a la suma de S/. 36'950,140.74 (Treinta y seis Millones Novecientos Cuarenta Mil Ciento Cuarenta con 74/100 Soles), Incluido 16U.

Asimismo el plazo de ejecución del present adicional es de 90 días calendario, computándose a partir del día de notificación.

También comunicamos que la aprobación de la Prestación Adicional Nº 09 es una causal de Ampliación de Plazo, ya que su plazo de ejecución (90 días calendario), supera el término contractual y es la causa

continúa



 INGENIERO
 Construcción Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 63105

DEL SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 021
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asunto 2215 03.05.2019 DEZ RESIDENTE DE OBRA.

modifica la ruta crítica programada, por tanto mi representada, sus tentoria, cuantificara y entregara a la Supervisión de obra, nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos vigentes.



 Christian M. Arozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60105

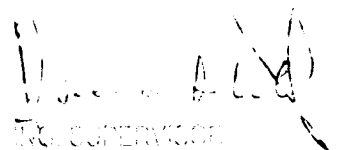
Decreto N° 2216 del Superior 03/05/2019
 Con relación a lo expresado por el contratista en el Acuerdo anterior, se le comunica lo siguiente:
 Específicamente, la Entidad ha remitido al contratista la Carta N° 129-2019-FONDECIPES/16, el día de hoy, en el que se comunica que ha sido aprobado el Adicional N° 09, relativo al cambio de especificaciones de la baranda metálica a instalarse a ambos lados del Muelle.

El nuevo monto del Adicional es del orden de \$ 787,405.98 a los cuales habrá de disminuir el presupuesto original de \$ 492,348.16, habiéndose disminuido a esta cantidad "Deductivo Vinculante N° 07".

En consecuencia, el Adicional neto es del orden de \$ 295,057.82, que sumado a los adicionales anteriores corresponden a un 13.84% del monto contratado.

Con relación al plazo adicional de 90 días calendario considerado en el expediente, este debía haber sido considerado en la Resolución de aprobación del adicional por lo que se solicita al contratista una mayor supervisión para no haber sido considerado tácitamente por la Entidad.

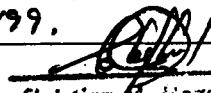

 Christian M. Arozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60105


 INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 020
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2217 DEL 04.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 201. Asimismo se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y Colocación de Vigas en el Eje 201 y Losa Nervada entre los Ejes 198-199.

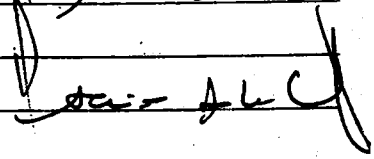

 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60165

ASIENTO N° 2218 del Supervisor 04/05/2019

Se autoriza al contratista el hincado y descabezado de pilotes verticales a instalarse en el eje 201.

Se autoriza también el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 201 y la losa nervada entre ejes 198-199.

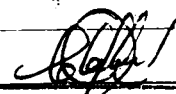
Se continúa trabajos similares pendientes al Adicional N° 10 "Medio Tension"



 J. M. C.

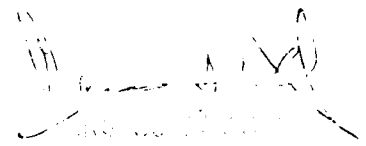
ASIENTO N° 2219 05.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados en Nucleo entre los Ejes 200-201.

Asimismo, se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y Colocación de Losa Nervada entre los Ejes 200-201.


 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105


 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105


 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 62105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 019

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2220 del Superintendente 05/05/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Es decir el hincado y descabezado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre ejes 200 al 201.

Se autoriza también la colocación de los nervaduras entre los ejes 200-201.

[Signature]

ASIENTO N° 2221 07.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Superintendente de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los Ejes 198-199.

[Signature]
MAGDA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

ASIENTO N° 2222 del Superintendente 07/05/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de hincado y descabezado de pilotes inclinados en el Núcleo comprendido entre los ejes 198-199

[Signature]

ASIENTO N° 2223 09.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Superintendente de Obra, la autorización para el hincado y Descabezado de Pilotes Inclinados en Núcleo entre los ejes 195-196. Asimismo se viene realizando el encofrado y habilitación de acero en Núcleo entre los ejes 198-199 y 200-201.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de Obra N° 10, se viene realizando el tendido de conductores en Alameda de

Alameda de ... *[Signature]*

[Signature]

[Signature]

RESIDENTE DE OBRA
MAGDA TRUJILLO
SUPERINTENDENTE DE OBRA

[Signature]

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

018

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ateudo N° 2224 del Supervisor 09/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos correspondientes al hincado y descajeado de los pilotes inclinados en el núcleo comprendido entre los ejes 195-196
 Se verifica el encofrado y habilitación del acero de refuerzo en la estructura del núcleo entre ejes 198-199 y 200-201.
 Continúa trabajos relativos al adicional N° 10, con el tendido de conductores eléctricos de 70 mm.

[Signature]
 Juan - J. L. C.

ASIENTO N° 2225 11.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleos entre los ejes 198-199 y 200-201.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Ateudo N° 2226 del Supervisor 11/05/2019
 Se autoriza al contratista el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el núcleo comprendido entre los ejes 198-199 y 200-201.

[Signature]
 Juan - J. L. C.

ASIENTO N° 2227 13.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se continúa con trabajos de Tendido de Conductores de Alcatraz de Aluminio y fechado en las redes de Media Tensión correspondientes al adicional de obra N° 10.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

[Signature]
 Juan - J. L. C.

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 017

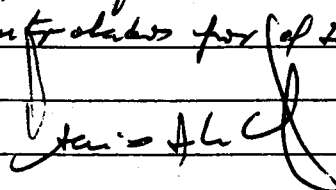
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2228 Del Japuzet 13/05/2019

Se verifica trabajo de instalación de conductores de alumbrado conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas, correspondientes al Adicional N° 10.

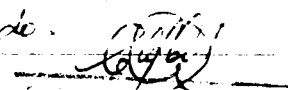
Se reitera una vez más, que todos los trabajos de dicho Adicional vienen siendo verificados y controlados por el Inspector del Concesionario EUSA.

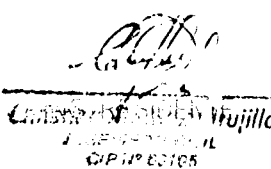


ASIENTO N° 2229 15.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

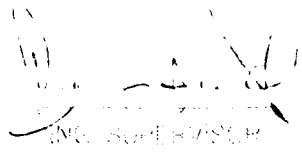
Se remonta a la Dirección de Obra que se ha recibido la Carta N° 179-2019-FONDEPES/SG el día 03.05.2019 por parte de la Entidad nos adjuntan la Resolución N° 066-2019-FONDEPES/S, donde nos aprueban el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por el período de ejecución de 90 días calendario por la ejecución de los trabajos contemplados en el Adicional N° 09.

Por tanto, estamos solicitando la Ampliación de Plazo N° 29 por 90 días Calendarios, alcanzando mediante Carta N° 040-2019-CES/ce el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta cuando se aprueba la Prestación Adicional de Obra, por lo tanto solicitamos lo eleva a la entidad dentro de los plazos que estipula el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





 Residente de Obra
 Juan Luis



 EUSA

CONTRATACIONES

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 016

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ausero N° 2230 Del Supervisor 15/05/2019

El contratista está presentando en la fecha mediante carta N° 040-2019-CSJ/CO el recurso correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 29 por noventa (90) días calendario, como consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 09 mediante Resolución N° 066-2019-FOU-RE/PS/S.

Debe indicarse que el plazo solicitado, guarda concordancia con lo expresado en el folio 40 del expediente, que a la letra dice "para el cumplimiento de las actividades que corresponden al Expediente Técnico Adicional de obra N° 09 se está considerando un plazo de ejecución de 90 días calendario".

La supervisión evaluará el texto del recurso presentado luego del cual emitirá el pronunciamiento respectivo a la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en la ley y su reglamento.

[Handwritten signature]

ASIENTO N° 2231 16.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el hincado y desahorcado de Pilotes Verticales en el eje 202 y autorización para el transporte y colocación de vigas en el eje 202. Se solicita además la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en núcleo entre los ejes 195-196.

En trabajos de instalaciones Eléctricas de Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra N° 10 se viene realizando el montaje de torres a bobinas y como consecuencia de ello se requiere la autorización para el transporte de los materiales.

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____ 015

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2232 Del Supervisor 16/05/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos como son: diente de hincado de pilotes verticales en el eje 202, así como el transporte y colocación de la viga prefabricada en el eje 202.

Se autoriza el vaciado del concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el anillo comprendido entre los ejes 195-196.

Se verifica la instalación de accesorios eléctricos así como el montaje de equipos eléctricos, contando además con la presencia y aprobación del representante del Operacionario

[Signature]

Asiento N° 2233 17.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 201-202, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 203 y transporte y colocación de viga en el eje 203.

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

Asiento N° 2234 Del Supervisor 17/05/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 201-202

Se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales del eje 203, así como el transporte y colocación de la viga en el eje 203.

[Signature]
 ING. RESIDENTE
 Christian M. Moza Trujillo

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA


Nº 64

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

014

ASIENTO N° 2235 18.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra la autorización para el transporte y colocación de losa Nervada entre los ejes 202-203, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el eje 204 así como el transporte y Colocación de Viga en el Eje 204.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
EP N° 63105

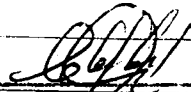
ASIENTO N° 2236 Del Supervisor 18/05/2019

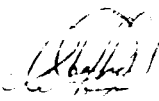
Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 202-203 se autoriza también el hincado y descabezado de pilotes verticales en el eje 204, así como el transporte y colocación de viga en el eje 204.

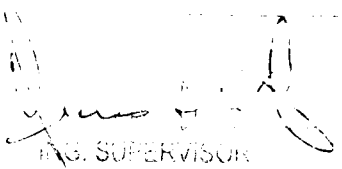
El contratista viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de las unidades estructurales prefabricadas durante el traslado hacia el Huella.

ASIENTO N° 2237 19.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de Obra, la autorización para el transporte y colocación de Losa Nervada entre los ejes 203-204, hincado y descabezado de Pilotes Verticales en el Eje 205 y Transporte - colocación de Viga en el eje 205.


Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
EP N° 63105


ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 013

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2238 Del Supervisor 19/05/2019
 Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de
 transporte y colocación de la losa nervada prefabricada
 entre los ejes 203 al 204.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de
 los pilotes verticales a instalarse en el eje 205, así
 como el transporte y colocación de la viga prefabricada
 a ser instalada en el eje 205.

[Signature]
 J. Luis de la Cruz

ASIENTO N° 2239 20.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra, la autorización para el transporte y
 colocación de losa nervada entre los ejes 204-205, hincado y
 descabezado de Pilotes Verticales en el eje 206; así como el
 transporte y colocación de viga en el eje 206.

[Signature]
 Christian M. Mozo Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Acuerdo N° 2240 Del Supervisor 20/05/2019

Se autoriza al Contratista transportar y colocar la
 losa nervada entre los ejes 204-205.
 Se autoriza también el hincado y descabezado de
 los pilotes verticales a instalarse en el eje 206.
 El contratista está autorizado para transportar y
 colocar la viga prefabricada en el eje 206.

Se autoriza también el hincado y descabezado de los pilotes
 verticales a instalarse en el eje 206, así como el transporte y
 colocación de la viga prefabricada en el eje 206.

ING. INSPECTOR *[Signature]* INGENIERO CIVIL CIP N° 83105 *[Signature]* SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 012

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO Nº 2241 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de una Nervada entre los ejes 205-206 y para el hincado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208.

En trabajos de Instalaciones Eléctricas en Media Tensión, correspondientes al Adicional de obra Nº 10, se viene realizando el montaje del Tablero de Distribución.

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

ASIENTO Nº 2242 del Supervisor 21/05/2019

Se autoriza al contratista el transporte y colocación de la nervada prefabricada entre los ejes 205-206 así como el transporte e hincado de pilotes verticales en los ejes 207, 208

Se continúa trabajos de Inst. Eléctricas correspondientes al Adicional Nº 10

[Signature]

ASIENTO Nº 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se comunica al Supervisor de obra respecto al Expediente Técnico del Adicional de obra Nº 10 correspondiente al sistema de utilización en Media Tensión, se contempla la partida: 01.03.05 Suministro Monofásico para Tablero de Control de Recloser, el cual va a alimentar de energía al Recercitador Trifásico 27KV, 630A, 125KA, 150 KV BIL. siendo esta un suministro de energía adicional al sistema de Media Tensión, el cual tendrá que pagarse de manera independiente, por lo tanto esta Residencia consulta a la suministradora la opción de utilizar un transformador para convertir la energía de la Red de Media Tensión y se pueda alimentar al Recercitador trifásico.

[Signature]
Christian M. Moza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 63105

[Signature]
Supervisor

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

011

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

VIEVE APIENTO 2243 21.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

de mejorar el abastecimiento a favor del sistema de media tensión sin generar presupuestos adicionales o alterar el presupuesto señalado en el expediente técnico.

De lo expuesto y considerando evitar a la entidad el pago de mantenimiento de una obra adicional, se solicita al Ingeniero Supervisor y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas la autorización para proceder utilizando un transformador ya instalado a la entidad esta conecta al sistema de Media Tensión.

[Signature]
Ingeniero Supervisor
Christian M. Meza Trujillo
CIP N° 63105

APIENTO N° 2244 del Supervisor 21/05/2019
con relación a lo suscrito por el contratista en el punto anterior se le formula lo siguiente:

El asunto ha sido hecho de conocimiento del Supervisor del Funcionario a fin de conocer su opinión respecto a la "solución" planteada por el contratista, en el punto de instalar adicionalmente un transformador que pueda alimentar el Recluzer, sin la necesidad de la instalación de otra llave Manofísica en el tablero de control del Recluzer. La sugerencia podría generar "presupuesto adicional" por complementario de obra acometida.

Sin embargo, la solución planteada se está haciendo de conocimiento de nuestro Especialista (Ing. Martínez) quien deberá emitir el pronunciamiento respectivo para hacer de conocimiento de la Entidad, como del interesado en caso de ser necesario para el cumplimiento de sus obligaciones.

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

UBICACIÓN: _____

PROYECTO: _____ 010

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2245 22.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el descajeado de Pilotes Verticales en los ejes 207 y 208 y la autorización para el transporte y colocación de viga en los ejes 207 y 208.

Se comunica al Supervisor de obra, que se ha suministrado tubaría scw 63" para la construcción de Borandas Metálicas para el ducto, trabajos contemplados en el Adicional de obra N° 09. Respecto a los Asientos N° 2243 y 224. (Del Supervisor) hacemos la aclaración de que la mejora en el Sistema de Media Tensión mediante el Transformador no será motivo de un Costo Adicional y que se deducirá la partida 0103.05 Elemento Manotableo p/ tablero de Control/Recluser a beneficio de la Entidad y mejora técnica de la dicha Tensión.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 63105

ASIENTO N° 2246 Del Supervisor 22/05/2019

Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se efectúan trabajos concernientes al adicional N° 09; con relación al suministro e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión, costo por cuenta del Contratista.

ASIENTO N° 2247 23.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de la viga Noxada entre los Ejes 206-207, hincado y descajeado de Pilotes Incluidos en núcleo entre los ejes 206 y 207.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 63105

INSPECTOR

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIF N° 63105

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____ 009
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2248 Del Supervisor 23/05/2019
 Se autoriza al Contratista realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, correspondientes al presupuesto contractual, así como al adicional 07, entre los ejes 206-207. Continuos trabajos correspondientes al adicional N° 09, "Instalación de faros de Metálicas", con la provisión de tubería φ3" la provisión e instalación del transformador en los trabajos de Media Tensión de parte del Contratista, cuenta con la aprobación del Inspector del Contratario

Juan José

ASIENTO N° 2249 25.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el alineado y descargado de Pilotes inclinados ubicados entre los ejes 203 y 204.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

ASIENTO N° 2250 Del Supervisor 25/05/2019
 Se autoriza al Contratista efectuar los trabajos de transporte, alineado y posterior descargado de los pilotes inclinados que conforman el núcleo entre ejes 203-204. El Contratista debe culminar los trabajos correspondientes a los procesadores de Huelo 10T. que se encuentran por concluir

Juan José

ASIENTO N° 2251 27.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se solicita al Supervisor de obra, la autorización para el transporte y colocación de losa Nevada entre los ejes 203-204, alineado y descargado de Pilotes inclinados en el eje 205, transporte Colocación de losa Nevada en el eje 205.

Christian M.

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 008

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2252 Del Supervisor 27/05/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el finiquito anterior, respecto al transporte y colocación de la losa nervada prefabricada entre los ejes 203-204, así como el hincado y desesbozado de pilotes verticales

Se autoriza así mismo el transporte y colocación de la viga prefabricada en eje 205.

Continúa trabajos correspondientes al Adicional N° 09, "Barandas Metálicas"

Decreto N° 2253 29.05.2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA.

Se cementa al Supervisor de obra, que se viene realizando el ensacado y ubicación de acero en núcleos entre los ejes 206-207 y 203-204.

En trabajos correspondientes al Adicional de obra N° 09, se viene realizando el corte, armado y soldado de tuberías de 63" para barandas metálicas.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

Decreto N° 2254 Del Supervisor 29/05/2019

Se refuerza la colocación del acero de refuerzo previsto en el proyecto en el núcleo identificado entre los ejes 206-207 y 203-204

Por relación a los trabajos del Adicional N° 09, se viene realizando "in situ" los trabajos de corte, armado y soldado de tuberías de 63" para barandas metálicas.

[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83105

[Signature]
 INGENIERO CIVIL

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

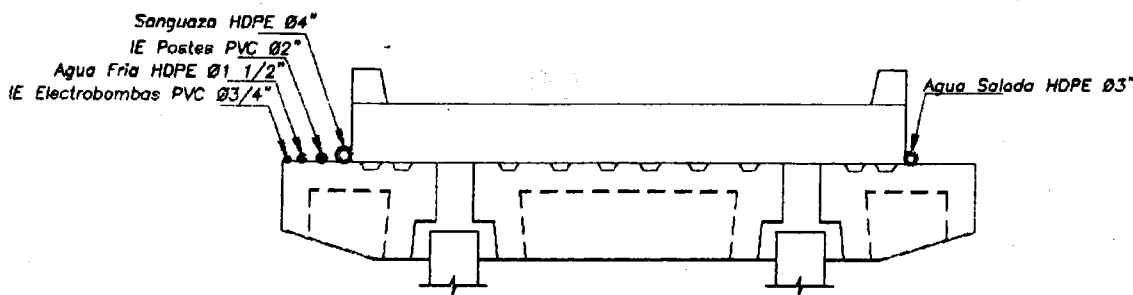
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

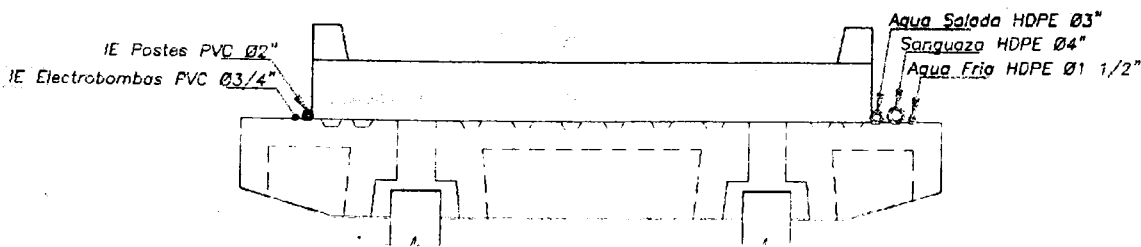
007

ASIENTO N° 2253 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.


Se hace la consulta al Supervisor de Obra, sobre los plenos aprobados en instalaciones sanitarias y eléctricas, ubicadas sobre el Puente y el Cabezo cuya distribución de las tuberías sea de la siguiente manera:

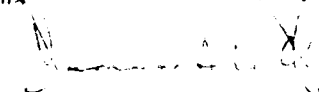


Con la finalidad de ordenar las tuberías por especialidades y redigir en una forma técnicamente más óptima, esta Residencia sugiere replantear la ubicación de las tuberías de Desagüe Industrial (Sanguaza) y Agua fría en el lado derecho junto con la tubería de Agua Salada y mantener las tuberías eléctricas en el lado izquierdo, indicando que esta reubicación no modifica el presupuesto o fin que tendrán las tuberías eléctricas y sanitarias, al contrario se está mejorando la ubicación de dichas redes, por lo tanto solicitamos al Supervisor elevare nuestra consulta a la entidad sobre este mejoramiento que no genera mayor costo o variación en el presupuesto. Se adjunta croquis:



TUBERÍAS IEE, IICC, PROYECTA 01


Christian M. Mora Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105


Christian M. Mora Trujillo
INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

ECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 006
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento U° 2256 del Supervisor 30/05/2019
 Fue relación a lo suscitado por el Contratista en el punto anterior, se le formula lo siguiente:
 La sugerencia presentada cuenta con la aprobación inicial de la supervisión, por cuanto se estarían identificando por un lado las acometidas del sistema eléctrico y por otro lado se instalarían los conductos relacionados con las instalaciones sanitarias.

Aun embargo, a fin de contar con la aprobación oficial, se trasladará la "sugerencia" a la Entidad, para confirmar la modificación propuesta por el Contratista. Continúa los trabajos correspondientes al adicional U° 09 es decir la fabricación de los elementos que conformarán las barandas metálicas laterales a lo largo del túnel.

[Firma]

ASIENTO N° 2257 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se realiza la consulta al Expresen de Obra, sobre los planos ejecutivos aprobados en el Adicional N° 05, donde aparece la tubería de $\phi 11/2"$ de HDPE que va sujeta desde el eje 1 al eje 210 sobre el soporte y de esta red de agua potable se derivan 19 puntos de soldadura de agua de $\phi 3/4"$, por lo que existe el ítem no se detalla el tipo de estructura a considerarse como tubería, las dimensiones, detalle de la junta de Control y del depósito de soldadura de agua sujeta en el Presupuesto Adicional; así como no se indica en donde irá alojada la válvula de Control y Accesorios de Agua Fría; por lo tanto solicitamos al Expresen, eleve nuestra consulta a la entidad para que pueda ser absorbida y se nos comunique.

[Firma]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

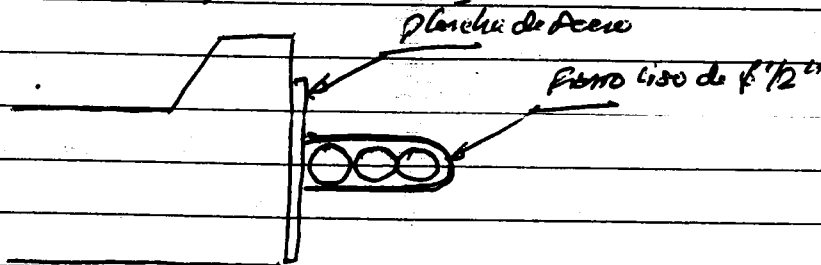
[Firma]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 63105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 005
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2258 Del Supervisor 30/05/2019
 con relación a las observaciones indicadas por el contratista en el finiquito anterior se le comunica lo siguiente:
 Cuando se aprobó el Adicional N° 05 por S/397,091.44, no hubo objeciones del contratista respecto a su contenido. Se debe tener en cuenta que dicho Adicional se aprobó el 29/11/2016 mediante Resolución N° 351-2016-FO/LD/DESA, es decir más de 2 años y medio.
 Sin embargo a fin de definir y/o presentar el proceso contractual de dichos elementos, se trasladará la consulta a la Entidad para el pronunciamiento por venir pendiente.

[Signature]

ASIENTO N° 2259 30.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.
 Se realiza la consulta al Supervisor de obra, respecto al plano ISM-4 donde se tiene el detalle de las abroscaduras determinado:
 Abroscadura tipo II que está de la siguiente manera:



Esta resolución sugiere cambiar la disposición de la abroscadura en forma vertical y adosarla a la losa de concreto, con la finalidad de minimizar el esfuerzo producido por el peso de la tubería con agua (Agrupamiento HADIC 3 y 4 o sea notable HADIC-1160), se recomienda consultar memoria en el caso de la abroscadura.

[Signature]
Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83103

[Signature]
 EL SUPERVISOR

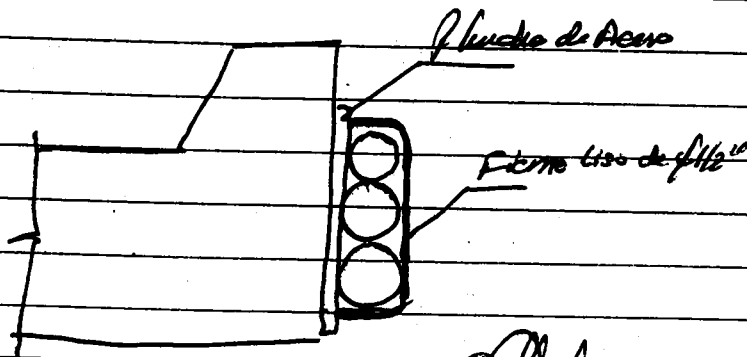
FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 004
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2259 30.05. 2019 DEL RESIDUATE DE OBRA.

Con esta medida de disponer de manera vertical, ayudando al empastamiento de las armaduras que es de sujetar dichas redes.

Se solicita al Ing.ubro Supervisar la evaluación como prudente y elegir medida consultada a la entidad sobre este procedimiento que no genere mayor costo o variación en el presupuesto.

Se adjunta croquis propuesta:



[Signature]
 Christian M. Meza Trujillo
 INGENIERO CIVIL
 CIPN° 03105

Asiento N° 2260 del Supervisor 30/05/2019

Con respecto a la propuesta del contratista en el punto anterior, se le comunica que frente con la aprobación de la Supervisión, por cuanto el empastamiento de la disposición del soporte metálico de las tuberías, tendrán mayor seguridad.

Así mismo se, con la finalidad de contar con la aprobación oficial, se estará derivando la solicitud a la Entidad para el procedimiento correspondiente.

INSTRUMENTADOR

[Signature]
 INGENIERO CIVIL Trujillo
 CIPN° 03105

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 0085

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

ASIENTO N° 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

Se detallan los metros conciliados con el Supervisor de obra, correspondiente a la valoración Contractual N° 53 - Mayo 2019, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

07	OBRAS EN MAR	
07.01	Obras Auxiliares	
07.01.02	Trazo y Replanteo de obra	5.00 mes
07.04	Cabezo L=50 m.	
07.04.07	Movimiento de Colocación e Hincado de Pilote, Vigas y Cargas Horizontales	
07.04.07.01	Transporte de Pilote	60.00 und
07.04.07.02	Transporte de Viga Transversal	10.00 und.
07.04.07.03	Transporte de Carga Nervada.	30.00 und.
07.04.07.06	Descabezado de Pilote	60.00 und
07.04.07.07	Colocación de Viga Transversal	10.00 und.
07.04.07.08	Colocación de Carga Nervada	30.00 und.

Así mismo, se detallan los metros conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valoración N° 15 del Adicional de Obra N° 07 - Mayo 2019, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

01	REFERENCIAMIENTO DE PIVOTE CON RIEZ DE 60 UNID	
01.01	Obras en Mar	
01.01.01	Movimiento de Colocación e Hincado de Pilotes, Vigas y Cargas Horizontales	
01.01.01.01	Plata Metálica de Pilote para facilitar hincado	28.00 und
01.01.01.02	Mobilización y Desmobilización de equipos y maquinarias	—
01.01.01.03	Hincado de Pilote en Suelo Compacto	28.00 und.

Se detallan los metros conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la Valoración N° 02 del Adicional N° 10 - Mayo 2019.

(Firma)
 CHRISTIANO ANTONIO BRUNO
 INGENIERO CIVIL
 CIF N° 65105

Nº SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

002

Nº 76

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ubicación ASIENTO N.º 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01	MEDIA TENSION 10-22.9KV.	
01.01	Obras Preliminares	
01.01.01	Transporte de Materiales y equipos	0.40 Est.
01.03	Punto de Protección Monopolar (E-20)	
01.03.04	Suministro e Instalación de Recomendador Trifásico 27KV, 630A, 12.5 KA; 150KV BSC Incluye Tablero de Control	0.20 Estnd.
01.03.05	Suministro Mecánico para fibra de Carbono de Recloser	
01.04	Punto de Reciclos marca y medición.	
01.04.03	Suministro e Instalación de Reclosadores tipo Cut out Int. Ext. Lim. Fija 1.00 und.	
01.04.04	Suministro e Instalación de Transformador 3x30kVA tension 3x30kVA 100A 170kV 20kV 0.20 und.	
01.04.05	Suministro e Instalación de Medidor de Energía Rectificación Incl. Monte	1.00 und.
01.08	Estructura de Fin de Línea en Bajada Subtensión (E-33)	
01.08.03	Suministro e Instalación de Forjaria (E-33)	2.50 und.
01.10	Subestación Eléctrica 400 KVA en 10-22.9/380-220V	
01.10.03	Suministro e instalación de Seccionadores tipo Cut out 38KV, 10A, 170kV 20kV 1.00 und.	
01.10.04	Suministro e Instalación de Transformador de Distribución 400 KVA 3ø	0.20 und.
01.10.05	Suministro e Instalación de Tablero Principal 400KVA/380-220V	1.00 und.
01.14	Suministro e Instalación de Conductores	
01.14.01	Conductor de Aleación de Aluminio Oregado de 50 mm ²	2736.91 m.
01.14.02	Conductor N258Y 50 mm ² 18/30 KV	333.48 m.
01.14.03	Terminal termocautrib le fijo Ext. Int. p/ conductor de 50 mm ² 25KV	4.00 und.
01.14.04	Conductor 300mm N258H 0.6/1KV	7.00 m.
01.15	Señalizaciones	
01.15.01	Señalización de Punto de Tensión	0.00 und.
01.15.02	Señalización de Base de Poste	0.00 und.
01.15.03	Señalización de Poste de Energía con Poste	0.00 und.

CUADERNO DE OBRA

001
77

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene ASIENTO 2261 31.05.2019 DEL RESIDENTE DE OBRA.

01.17 Equipos de Intercambio y Alambres

01.17.01 Equipos de Intercambio y Alambres

0.50 g/b.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N° 05 del Adicional N° 11 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón $L=950m$.

07.03.04 Nucleos Unidos In-Situ.

07.03.04.02 Encepado y Resanado de Nucleos.

18.54 m²

07.03.04.03 Acero de Refuerzo $f_y=4200 kg/cm^2$

3,10.76 kg.

Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N° 06 del Adicional N° 12 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

07.03 Muelle Espigón $L=950m$.

07.03.04 Nucleos Unidos In-Situ

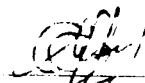
07.03.04.04 Curoto en Nucleos $f_c=280 kg/cm^2$ Aditivo de Lixivi de Faja 20.19 m³


Se detallan los métodos conciliados con el Supervisor de obra, correspondientes a la valoración de obra N° 01 del Adicional N° 09 - Mayo 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad.

01 Obras en Herr

01.01 Obras Complementarias en Puente y Cabeso

01.01.01 Boronadas de Tubos de Acero en Puente y Esla Unidas de Embarcadero 588.63 m.


INGENIERO CIVIL


INGENIERO CIVIL
CIP N° 63105

INGENIERO CIVIL

CENTRO BANCARIO

Banco : CONTINEN MANCOMUNADSec

NC 00000585

Manda Original - VN

03/05/2019

Fecha: 03/05/2019
Clasa: MANTENIMIENTO

Sec. Cuenta	Anexo	C. Costo	Documento	Fecha	Debe S/.	Haber S/.	Otra Mon.	Clasa
0001 10410001			NC 00000585	31/05/2019	0.00	35.00	1041	MANTENIMIENTO
0002 97679390	BBVA BANCO CON		VR 00000585	31/05/2019	35.00	0.00	1041	MANTENIMIENTO
TOTAL					35.00	35.00		

lecho Por JENNY CHAHU

Vo. Bo.